

Versión Estenográfica de la Décima Segunda Sesión del Primer Período Ordinario de Sesiones de la Sexagésima Cuarta Legislatura, correspondiente a su Segundo Año de Ejercicio Legal, celebrada el día seis de octubre de dos mil veintidós.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las **diez** horas con **nueve** minutos del día **seis** de octubre de dos mil veintidós, en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura, bajo la Presidencia de la **Diputada Leticia Martínez Cerón**, con fundamento en el artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, asume la Primera Secretaría el **Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez**, actuando como Segundo Secretario el **Diputado Fabricio Mena Rodríguez**; **Presidenta** dice, se inicia esta sesión y, se pide a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia de las diputadas y diputados que integran la Sexagésima Cuarta Legislatura y hecho lo anterior informe con su resultado; enseguida el Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez dice, con gusto Presidenta, buenos días a todos y a todas, Diputado Ever Alejandro Campech Avelar; Diputada Diana Torrejón Rodríguez; Diputado Jaciel González Herrera; Diputada Mónica Sánchez Angulo; Diputado Vicente Morales Pérez; Diputado Lenin Calva Pérez; Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez; Diputada Lupita Cuamatzi Aguayo; Diputada Maribel León Cruz; Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca; Diputada Leticia Martínez Cerón; Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez; Diputado Bladimir Zainos Flores; Diputado Miguel Ángel Covarrubias

Cervantes; Diputada María Guillermina Loaiza Cortero; Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez; Diputado Fabricio Mena Rodríguez; Diputada Blanca Águila Lima; Diputado Juan Manuel Cambrón Soria; Diputada Lorena Ruiz García; Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz; Diputado Rubén Terán Águila; Diputada Marcela González Castillo; Diputado Jorge Caballero Román; Diputada Reyna Flor Báez Lozano; se encuentra presente la **mayoría** de las diputadas y diputados que integran la Sexagésima Cuarta Legislatura Presidenta; **Presidenta** dice, para efectos de asistencia a esta sesión los diputados **Mónica Sánchez Angulo y Miguel Ángel Covarrubias Cervantes**, solicitan permiso y la Presidencia se los concede en términos de los artículos 35 y 48 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en vista de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta sesión, por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del día, el que se integra de los siguientes puntos: **1.** Lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día cuatro de octubre de dos mil veintidós. **2.** Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se expide la Ley de Cambio Climático para el Estado de Tlaxcala; que presenta la Diputada Marcela González Castillo. **3.** Primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que se declara al cultivo y uso de la flor de dalia producida en Huamantla como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de Tlaxcala; que presentan las comisiones unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y la de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología. **4.** Primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que se aprueban los planos y las tablas de valores

unitarios de suelo y construcción para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés; que presenta la Comisión de Finanzas y Fiscalización. **5.** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado. **6.** Asuntos generales. Durante la lectura del orden del día, se incorpora a la sesión la Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz, Primera Secretaria de la Mesa Directiva. **Presidenta** dice, se somete a votación la aprobación del contenido del orden del día, quienes estén a favor por que se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; se cumple la orden y la **Secretaría** dice, **veintiún** votos a favor; **Presidenta** dice, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **cero** votos en contra; **Presidenta** dice, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobado el orden del día por **unanimidad** de votos de las diputadas y diputados presentes. - - - - -

Presidenta dice, para desahogar el **primer** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de la sesión anterior, celebrada el día **cuatro** de octubre de dos mil veintidós; en uso de la palabra el **Diputado Fabricio Mena Rodríguez** dice, con permiso de la mesa, propongo se dispense la lectura del acta de la sesión ordinaria, celebrada el día **cuatro** de octubre de dos mil veintidós y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló. **Presidenta** dice, se somete a votación la propuesta formulada por el Ciudadano Diputado Fabricio Mena Rodríguez, quienes estén a favor por que se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **veinte**

votos a favor; **Presidenta** dice, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **cero** votos en contra; **Presidenta** dice, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos de las diputadas y diputados presentes. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día **cuatro** de octubre de dos mil veintidós y, se tiene por aprobada en los términos en los que se desarrolló. - - - - -

Presidenta dice, continuando con el **segundo** punto del orden del día, se pide a la **Diputada Marcela González Castillo**, proceda a dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, **por el que se expide la Ley de Cambio Climático para el Estado de Tlaxcala**; enseguida la Diputada Marcela González Castillo dice, con el permiso de la mesa directiva, saludo con respeto a mis compañeras y compañeros diputados, personas que nos acompañan y quienes nos siguen a través de los medios de comunicación, buenos días, **ASAMBLEA LEGISLATIVA:** Diputada Marcela González Castillo, en mi carácter de presidenta de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 46 fracción I, 54 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, presento ante el Pleno de esta Soberanía la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**, por el que se **EXPIDE LA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO**

PARA EL ESTADO DE TLAXCALA; al tenor de la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** De acuerdo con la Convención Marco de Naciones Unidas para el Cambio Climático, (CMNUCC), “por cambio climático se entiende un cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos de tiempo comparables.” En este contexto, es importante tener presente el término de mitigación para referirse a la aplicación de políticas y acciones destinadas a reducir las emisiones de las fuentes, o mejorar los sumideros de gases y compuestos de efecto invernadero, conforme al Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC). Por otro lado, la adaptación se define como medida o ajuste en sistemas humanos o naturales, como respuesta a estímulos climáticos, proyectados o reales, o sus efectos que pueden moderar el daño, o aprovechar sus aspectos beneficiosos. El Cambio Climático es un reto global que pone en riesgo la salud humana, la seguridad hídrica y alimentaria, los ecosistemas naturales y aumenta los riesgos tanto sociales como naturales debido a la exposición a eventos climáticos extremos. Tal como puede corroborarse en el informe del Grupo de Trabajo I al Sexto Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) publicado el 9 de agosto de 2021, el sistema climático presenta cambios y variaciones que afectan a todas las regiones del planeta, por lo que México y Tlaxcala no son la excepción. Aunado a lo anterior, en el informe del Grupo de Trabajo II del IPCC, aprobado en febrero de 2022, se reconoce el

impacto del aumento en las sequías e inundaciones, olas de calor que generan impactos difícil de controlar, por lo que se complican situaciones como la seguridad alimentaria e hídrica, incluyendo América Central, islas y otros continentes. No obstante, se reconoce el papel de las ciudades como detonadores de espacios inclusivos y justos, considerando suministro de agua limpia, edificaciones y medios de transporte sustentables, energías renovables y por supuesto, respeto a los derechos humano, igualdad y justicia, además de reconocer y aprovechar los conocimientos locales e indígenas. Por otro lado, el informe del Grupo de Trabajo III aprobado el 4 de abril de 2022, resalta la necesidad de contar con políticas, infraestructura y tecnologías adecuadas para propiciar cambios en el estilo de vida, además de acelerar acciones climáticas en materia de mitigación y adaptación para contribuir al desarrollo sostenible. Tal como puede apreciarse, las acciones locales a nivel subnacional representan un área de oportunidad para hacer frente a la crisis climática. Derivado del marco legal internacional, se destaca la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), firmada por México en 1992, ratificada al siguiente año y que entró en vigor en 1994, la cual tiene la finalidad de estabilizar “las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropógenas peligrosas en el sistema climático” (Naciones Unidas, 1992). Sin embargo, dicho acuerdo debe cumplir con ciertos requisitos, entre ellos, el compromiso de formular, aplicar y actualizar periódicamente el programa nacional de cambio climático; cooperar en los preparativos para la adaptación a los impactos al

cambio climático; compilar el inventario nacional de las emisiones de gases de efecto invernadero y presentar informes periódicos sobre las medidas que adoptadas para aplicar la CMNUCC. Otro instrumento que resalta es la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la cual se aprobó y adoptó en septiembre de 2015, con 17 objetivos conformados por 169 metas y 232 indicadores. Lo anterior, con base en los principios de integralidad, indivisibilidad e interdependencia, dirigidos a disminuir las desigualdades y ampliar las oportunidades para toda la población, en particular para aquellos individuos o grupos que viven en condiciones de marginación, exclusión o vulnerabilidad. Si bien, como resultado de algunas discusiones y compromisos dentro de la Agenda 2030, se formula el Acuerdo de París en diciembre de 2015 sobre el cambio climático, el cual es un instrumento jurídicamente vinculante donde se propone, para cada una de las partes, alcanzar el máximo de las emisiones de gases de efecto invernadero mediante medidas climáticas cada vez más ambiciosas, en lapsos de cinco para lograr un planeta con clima neutro para mediados de siglo. Además, uno de los objetivos de la Agenda 2030, que resalta en este tema es el ODS 13 que consiste en adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos bajo tres metas principales: 1. Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales; 2. Incorporar medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales, y 3. Mejorar la educación, sensibilización y la capacidad humana e institucional respecto de la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus

efectos y la alerta temprana Por último, se destaca el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, mejor conocido como Acuerdo de Escazú, firmado y ratificado por México en 2020, entrando en vigor el 22 de abril de 2021. En este instrumento se reafirma el compromiso de los acuerdos regionales mencionados anteriormente como un derecho, en el mismo se plantean compromisos para la aplicación cabal de dichos derechos de cada persona, de las generaciones presentes y futuras, como la creación y el fortalecimiento de las capacidades y la cooperación que permitan vivir en un medio ambiente sano y con desarrollo sostenible. En lo que respecta al marco legal nacional, destaca la Ley General de Cambio Climático, que de acuerdo con su artículo 5, la Federación, las entidades federativas y los municipios ejercerán sus atribuciones para la mitigación y adaptación al cambio climático, de conformidad con la distribución de competencias prevista en esta ley y en los demás ordenamientos legales aplicables. Por otro lado, el artículo 8 enlista las atribuciones correspondientes a las entidades federativas, como: *I. Formular, conducir y evaluar la política de la entidad federativa en materia de cambio climático en concordancia con la política nacional; II. Formular, regular, dirigir e instrumentar acciones de mitigación y adaptación al cambio climático, de acuerdo con la Estrategia Nacional y el Programa en las materias siguientes: a) Preservación, restauración, manejo y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y recursos hídricos de su competencia; b) Seguridad alimentaria; c) Agricultura, ganadería, desarrollo rural, pesca y*

acuacultura; d) Educación; e) Infraestructura y transporte eficiente y sustentable; f) Ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y desarrollo urbano de los centros de población en coordinación con sus municipios o delegaciones; g) Recursos naturales y protección al ambiente dentro de su competencia; h) Residuos de manejo especial; i) Protección civil, y j) Prevención y atención de enfermedades derivadas de los efectos del cambio climático; III. Incorporar en sus instrumentos de política ambiental, criterios de mitigación y adaptación al cambio climático; IV. Elaborar e instrumentar su programa en materia de cambio climático, promoviendo la participación social, escuchando y atendiendo a los sectores público, privado y sociedad en general; V. Establecer criterios y procedimientos para evaluar y vigilar el cumplimiento del programa estatal en la materia y establecer metas e indicadores de efectividad e impacto de las acciones de mitigación y adaptación que implementen; VI. Gestionar y administrar recursos estatales para apoyar e implementar acciones en la materia; VII. Celebrar convenios de coordinación con la federación, entidades federativas y los municipios, para la implementación de acciones para la mitigación y adaptación; VIII. Fomentar la investigación científica y tecnológica, el desarrollo, transferencia y despliegue de tecnologías, equipos y procesos para la mitigación y adaptación al cambio climático; IX. Desarrollar estrategias, programas y proyectos integrales de mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero para impulsar el transporte eficiente y sustentable, público y privado; X. Realizar campañas de educación e información para sensibilizar a la población sobre los efectos adversos del cambio climático; XI.

Promover la participación corresponsable de la sociedad en la adaptación y mitigación, de conformidad con lo dispuesto en las leyes locales aplicables; XII. Elaborar e integrar, en colaboración con el INECC, la información de las categorías de fuentes emisoras de su jurisdicción, para su incorporación al Inventario Nacional de Emisiones y en su caso, integrar el inventario estatal de emisiones, conforme a los criterios e indicadores elaborados por la federación en la materia; XIII. Elaborar, publicar y actualizar el atlas estatal de riesgo, en coordinación con sus municipios o delegaciones, conforme a los criterios emitidos por la federación; XIV. Establecer las bases e instrumentos para promover el fortalecimiento de capacidades institucionales y sectoriales para enfrentar al cambio climático; XV. Diseñar y promover el establecimiento y aplicación de incentivos que promuevan la ejecución de acciones para el cumplimiento del objeto de la ley; XVI. Convenir con los sectores social y privado la realización de acciones e inversiones concertadas hacia el cumplimiento de su programa; XVII. Se deroga. XVIII. Vigilar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de esta ley y los demás ordenamientos que de ella se deriven, así como sancionar su incumplimiento, y XIX. Las demás que les señalen esta ley y otras disposiciones jurídicas aplicables. Por lo que se resalta la facultad y necesidad de que las entidades federativas establezcan una política climática que favorezca la toma de decisiones en la materia. Diversos estados de la República Mexicana ya cuentan con su Ley de Cambio Climático, los cuales son: Ciudad de México, Baja California, Sonora, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León, Tamaulipas, Veracruz, Zacatecas, Jalisco, Quintana

Roo, Aguascalientes, Campeche, Yucatán, Tabasco, Hidalgo, Sinaloa, Querétaro, México, Oaxaca, Chiapas, Guerrero, Puebla, Durango, San Luis Potosí, Guanajuato, Colima, Morelos y Michoacán de Ocampo, representando al 90% del país. Tal como puede apreciarse, Tlaxcala presenta un rezago en la materia al no contar con dicha ley en su marco legal estatal. Para el Estado de Tlaxcala, de acuerdo con el INECC, se han realizado proyecciones de cambio climático tomando como base el Atlas interactivo del Grupo de Trabajo I del IPCC (<https://interactive-atlas.ipcc.ch/>) respecto a la climatología 1981-2010. De forma general, estas proyecciones presentan “anomalías de las temperaturas y el porcentaje de cambio de la precipitación, con respecto a las Trayectorias Socioeconómicas Compartidas (SSP, por sus siglas en inglés) y las Trayectorias de Concentración Representativa (RCP, por sus siglas en inglés). En los mapas se representa el escenario más pesimista (SSP5 RCP 8.5) a largo plazo (2081-2100).” Respecto a la precipitación, en el escenario más favorable se aprecia un ligero incremento, contrario al escenario más pesimista, en el cual se aprecia una disminución gradual hasta un 6.7% por debajo respecto a 1981-2010, sobre todo al este del estado de Tlaxcala. En cuanto a la temperatura, en todos los escenarios se visualiza un incremento gradual de 1.1 a 1.4°C en el escenario más favorable, y de 1.2 a 4.7°C en el escenario más pesimista, sobre todo en la parte oeste del Estado. Por otro lado, de acuerdo a las Declaratorias de Desastres publicadas en el Diario Oficial de la Federación en el periodo 1999-2018, los eventos de desastre

asociado al clima con mayor presencia en el Estado en dicho periodo han sido las sequías, tal como puede apreciarse en la siguiente tabla.

Año de ocurrencia	Tipo	Número de municipios
1999	Tormentas	1
2000	Temperaturas extremas	14
2002	Sequías	54
2007	Ciclones Tropicales	5
2017	Sismos	40

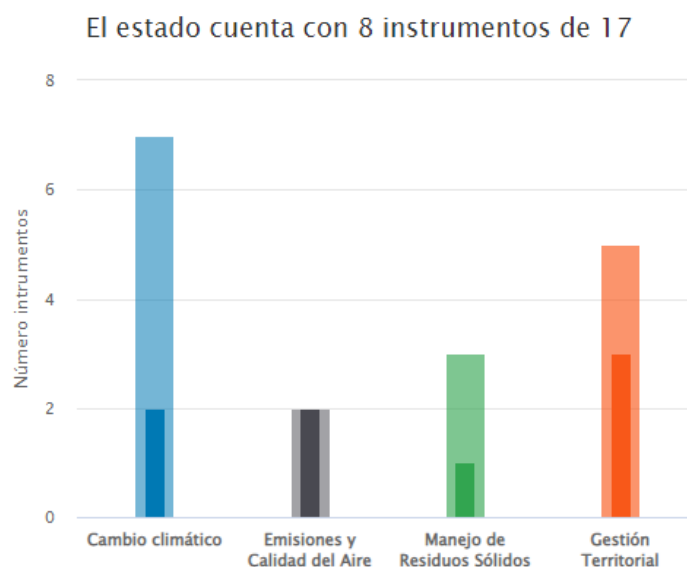
En cuanto a la vulnerabilidad, el INECC publicó en 2018 el Atlas Nacional de Vulnerabilidad ante el Cambio Climático, en el cual se analizan 6 tipos: vulnerabilidad de asentamientos humanos a deslaves, inundaciones y al incremento potencial de enfermedades transmitidas por vector (dengue); vulnerabilidad de la producción ganadera a estrés hídrico e inundaciones; y vulnerabilidad de la producción forrajera a estrés hídrico; lo anterior, considerando su vulnerabilidad actual y futura (INECC, 2022). Las metodologías empleadas se aplicaron a municipios para identificar niveles de priorización respecto a los más vulnerables al cambio climático, mediante tres niveles. El primer nivel se refiere a los municipios que tienen muy alta y alta vulnerabilidad actual para, por lo menos, una de las seis vulnerabilidades específicas; y un aumento de vulnerabilidad futura para al menos una de las seis. El segundo nivel se basa en

municipios con 3 vulnerabilidades en un grado muy alto y alto; y dos o más de estas con aumento en el futuro. Finalmente, el tercer nivel considera municipios con 4 o más vulnerabilidades en categorías de muy alta o alta; y que dos o más presenten aumento en el futuro. En el Estado de Tlaxcala, se han identificado 27 municipios vulnerables, de los cuales, 25 se encuentran en el primer nivel de priorización, y 2 en el segundo nivel.

Clave Municipio	Nombre de Municipio	Municipios Categoría Primer nivel (1448)	Municipios Categoría segundo nivel (273)	Número de Vulnerabilidades en Muy Alto o Alto	Vulnerabilidades Muy Alto o Alto con aumento total
29001	Amaxac de Guerrero	1448		1	1
29002	Apetatitlán de Antonio Carvajal	1448		1	1
29004	Atltzayanca	1448		1	1
29006	Calpulalpan	1448		1	1
29009	Cuaxomulco	1448		1	1
29010	Chiautempan	1448		2	1
29016	Ixtenco	1448		3	1
29017	Mazatecochco de José María Morelos	1448		1	1
29018	Contla de Juan Cuamatzi	1448		3	1
29019	Tepetitla de Lardizábal	1448		1	1

29020	Sanctórum de Lázaro Cárdenas	1448		2	1
29022	Acuamanala de Miguel Hidalgo	1448		1	1
29024	Panotla	1448		1	1
29026	Santa Cruz Tlaxcala	1448		2	1
29027	Tenancingo	1448		1	1
29029	Tepeyanco	1448		2	1
29031	Tetla de la Solidaridad	1448		2	1
29033	Tlaxcala	1448		1	1
29034	Tlaxco	1448		1	1
29035	Tocatlán	1448	273	3	2
29036	Totolac	1448	273	3	2
29037	Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos	1448		3	1
29040	Xaltocan	1448		2	1
29041	Papalotla de Xicohtécatl	1448		1	1
29043	Yauhquemehcan	1448		3	1
29046	Emiliano Zapata	1448		1	1
29047	Lázaro Cárdenas	1448		2	2

Finalmente, respecto a los instrumentos de política climática, el INECC ha realizado un monitoreo de éstos en la plataforma México ante el cambio climático de todas las entidades federativas, considerando distintos los siguientes rubros: cambio climático, emisiones y calidad del aire, manejo de residuos sólidos y gestión territorial. De forma general, el Estado cuenta con 8 de 17 instrumentos, resaltando la falta de una Ley de Cambio Climático para la entidad que permita sentar las bases de coordinación interinstitucional para hacer frente a los efectos adversos del cambio climático.



Dicha carencia ha sido reconocida en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, publicado mediante decreto número 94, en el Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala, número extraordinario de fecha 28 de

marzo del 2022. En donde se incorporó el Programa de Gestión de Cambio Climático, contemplando la creación y actualización de instrumentos de política climática que nos permitan regular y controlar las emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero, así como promover la adaptación para disminuir la vulnerabilidad al cambio climático. A partir de lo hasta ahora manifestado, se hace patente la necesidad de expedir una Ley de Cambio Climático para el Estado de Tlaxcala, que permita establecer las disposiciones y políticas públicas para mitigar, adaptar y generar resiliencia al cambio climático. La presente iniciativa de Ley se integra por 92 artículos, distribuidos en siete títulos y cinco artículos transitorios. El Título primero se refiere a las generalidades de la Ley, por lo que su capítulo único aborda aspectos tales como el objeto del ordenamiento jurídico y los objetivos que persigue, entre los que se destacan el garantizar el derecho de toda persona a un ambiente sano para su desarrollo y bienestar, fomentar y regular las acciones para la mitigación, adaptación y resiliencia al cambio climático, establecer competencias, facultades y atribuciones del Estado y Municipios, fomentar la educación, investigación, desarrollo, transferencia de tecnología e innovación, divulgación y difusión en materia de adaptación, mitigación y resiliencia al cambio climático en el Estado, entre otros más. Se establece además el catálogo de normas complementarias en materia de cambio climático, y el glosario de conceptos y términos que se incluyen en la ley. En el título segundo se hace una distribución de competencias entre autoridades responsables de la aplicación de esta Ley, las que a saber, son: la persona titular del

Poder Ejecutivo del Estado, la Comisión Intersecretarial del Cambio Climático del Estado de Tlaxcala, la Secretaría de Medio Ambiente, la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado, los Ayuntamientos y demás autoridades que ejerzas acciones en materia de cambio climático. De acuerdo con las disposiciones de este título, al Ejecutivo Estatal le corresponde formular, evaluar y conducir la política pública estatal en materia de cambio climático; así como la coordinación de las acciones de adaptación y mitigación al cambio climático, suscribir acuerdos y convenios de coordinación y colaboración con la federación, los municipios, otras entidades federativas, así como con entidades de los sectores social y privado, publicar el atlas de riesgo por cambio climático, etc. Por cuanto hace al ámbito municipal, los ayuntamientos estarán facultados para formular, dirigir, publicar, implementar, monitorear y evaluar el Programa Municipal de Acción Climática, promover y facilitar la investigación científica y tecnológica en materia de cambio climático, realizar campañas de educación e información para sensibilizar a la población sobre los efectos adversos del cambio climático, entre otras facultades más. Por cuanto hace al título tercero de la presente iniciativa de Ley, éste contiene un capítulo dedicado a los principios que las autoridades deben observar en la formulación y conducción de la política estatal de cambio climático. En este apartado de la Ley, se hace referencia a los principios de disfrute de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, el principio de corresponsabilidad, los principios de precaución y prevención ante una amenaza de daño grave o irreversible, así como los principios de

equidad, cooperación y coordinación entre autoridades, participación ciudadana, promoción de la protección, preservación y restauración del ambiente, conservación de ecosistemas, etc. El capítulo segundo de este título tercero, contiene las disposiciones relativas a la aplicación de una política estatal de adaptación frente al cambio climático, cuyo objetivo y finalidad es atender las demandas institucionales, sociales y territoriales diversas, utilizando instrumentos de diagnóstico, planificación, medición, monitoreo, reporte, verificación y evaluación. Mientras que el capítulo tercero del Título tercero, se precisa que la Política Estatal en materia de mitigación del cambio climático tendrá por objetivo, lograr que el Estado cuente con una tasa cero de pérdida de carbono, es decir, que sea neutro en carbono o que las emisiones anuales de compuestos y gases de efecto invernadero sean menores. En el Título Cuarto se establece la instrumentación de un Sistema Estatal de Cambio Climático, en el que participarán el ejecutivo estatal, la Comisión Intersecretarial, la Secretaría de Medio Ambiente y los Municipios; para aplicar una política de cambio climático. En este sentido, en el Capítulo Segundo de este Título, se determina la creación de la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático, instancia que fungirá como órgano colegiado de consulta, opinión y coordinación de la Administración Pública Estatal en materia de cambio climático y se encargará de conocer, atender y resolver los asuntos en la materia, que se encuentren relacionados con la competencia de dos o más Dependencias y/o Entidades de la Administración Pública Estatal. Cobra especial relevancia el capítulo tercero del Título Cuarto de esta iniciativa de Ley, al considerar la

integración de un observatorio ciudadano, en el que se contará con la participación de miembros de los organismos de la sociedad civil, organismos privados y académicos, de investigación, organizaciones no gubernamentales, organismos colegiados de profesionistas, sectores productivos con experiencia en temas de cambio climático y que actuará como un organismo de consulta y evaluación. En el Título Quinto, integrado por Siete Capítulos. El capítulo primero determina la creación a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente, del Programa Estatal de Acción ante el Cambio Climático, instrumento que contendrá las estrategias, políticas, directrices, objetivos, acciones, metas e indicadores y la definición de prioridades en materia de adaptación, mitigación y resiliencia, que se implementarán y cumplirán durante el periodo de gobierno estatal. Asimismo, en el Capítulo segundo, se plantea la necesidad de que los ayuntamientos elaboren al inicio de la administración municipal, un programa Municipal en materia de cambio climático, estableciendo en él, las estrategias, políticas, directrices, objetivos, acciones, metas e indicadores y la definición de prioridades en materia de adaptación y mitigación, que se implementarán y cumplirán durante el periodo de gobierno de las administraciones municipales correspondientes. En el Capítulo tercero, se considera la existencia de un Inventario Estatal de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero, instrumento que será elaborado por la Secretaría de Medio Ambiente apoyándose en los lineamientos y metodologías establecidos por la Convención Marco, la Conferencia de las Partes, IPCC, Acuerdo de París, Protocolo de Kyoto, Contribuciones Nacionalmente Determinadas de México,

Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático y la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático del Estado de Tlaxcala. Por otra parte, el Capítulo Cuarto, establece el deber de la Secretaría de Medio Ambiente, por integrar un registro estatal de emisiones, al que las personas físicas y morales responsables de las fuentes sujetas a reporte deberán proporcionar la información, datos y documentos para la integración y actualización de dicho registro. El capítulo quinto, se refiere a la integración de un Sistema Estatal de Información sobre el Cambio Climático a cargo de la Comisión Intersecretarial, a través del cual la Secretaría de Medio Ambiente, podrá elaborar, publicar y difundir informes de manera periódica sobre adaptación y mitigación del cambio climático y sus repercusiones. Capítulo Sexto, precisa el deber del estado y los municipios por diseñar, desarrollar y aplicar instrumentos económicos que incentiven el cumplimiento de los objetivos de la política estatal en materia de cambio climático. Dichos instrumentos podrán ser mecanismos normativos y administrativos de carácter fiscal, financiero o de mercado o instrumentos económicos como lo son los incentivos fiscales. El capítulo séptimo de este título se refiere a las normas técnicas en materia de cambio climático, cuyo cumplimiento es obligatorio en el territorio estatal y señalarán su ámbito de validez, vigencia y gradualidad en su aplicación. Con dichas normas se garantizarán las medidas de adaptación y mitigación al cambio climático en el Estado de Tlaxcala. Tratándose del Título Sexto de esta propuesta de Ley, éste integra por cuatro capítulos. El primero de ellos considera el fomento de las acciones de investigación, educación, desarrollo tecnológico e innovación en

materia de adaptación y mitigación del cambio climático, mediante la promoción de un programa de fomento a la innovación científica y tecnológica y el establecimiento de un programa de becas de formación de recursos humanos en temas relacionados con el cambio climático, dirigidas al personal que labora en la Administración Pública Estatal y Municipal, así como a la población en general. Por su parte, el capítulo segundo, impone a la Secretaría de Educación Pública del Estado y a las instituciones educativas estatales, el deber de incorporar el tema de cambio climático en los programas educativos y la difusión de acciones para que la población conozca los conceptos básicos del cambio climático. En este mismo contexto motivador de la participación social ante el cambio climático, esta propuesta de Ley considera el derecho de las personas a acceder a la información en materia de cambio climático, siendo deber de la Comisión Intersecretarial, y los ayuntamientos de los gobiernos municipales el registrar, organizar, actualizar y difundir la información sobre cambio climático. En tanto que el capítulo cuarto, al referirse a la participación social, determina que ésta podrá realizarse en acciones de planeación, ejecución y vigilancia de la política estatal de cambio climático. Por último, el Título Séptimo aborda tres aspectos relevantes: la inspección y vigilancia, las sanciones y la interposición del recurso administrativo. Respecto de la Inspección y vigilancia, ésta se llevará a cabo por la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado, mediante la práctica de visitas de inspección a las personas físicas o morales obligadas a reportar emisiones en el Registro de Emisiones, para verificar que las emisiones de gases de efecto

invernadero reportadas al Registro de Emisiones corresponden efectivamente con las emitidas. Tratándose de sanciones, esta propuesta de Ley, prevé la imposición de multas a las personas físicas o morales responsables de las fuentes emisoras, que no entreguen la información, datos o documentos requeridos por la Secretaría de Medio Ambiente, por lo que el Capítulo Tercero sondeara el derecho que tienen las personas, para interponer el recurso administrativo previsto en la Ley de Protección al Medio Ambiente y el Desarrollo Sostenible del Estado de Tlaxcala, para inconformarse ante las resoluciones que emita la autoridad ambiental con motivo de las acciones de inspección y vigilancia. Por los razonamientos expuestos, me permito presentar ante esta Asamblea Legislativa, la iniciativa con **PROYECTO DE DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 46 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 9 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, **SE EXPIDE LA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA. TRANSITORIOS. Artículo Primero.** Esta ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. **Artículo Segundo.** Se derogan todas las disposiciones que sean contrarias a la presente ley. **Artículo Tercero.** A más tardar el dos de enero de dos mil veinticinco, la Secretaría deberá publicar el Programa Estatal y contar con el Inventario. **Artículo Cuarto.** Dentro de los ciento ochenta días siguientes a la entrada en vigor de esta ley, se instalará la Comisión Intersecretarial. **Artículo Quinto.** Dentro de los ciento ochenta días posteriores a la

instalación de la Comisión Intersecretarial, se pondrá en marcha el Sistema. **AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR.** Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, a los 6 días del mes de octubre del año 2022. **Dip. Marcela González Castillo, Presidenta de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales**, es cuanto Presidenta; **Presidenta** dice, de la iniciativa dada a conocer, tórnese a las comisiones unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y a la de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. -----

Presidenta dice, para desahogar el **tercer** punto del orden del día, la **Presidenta** dice, se pide a la **Diputada Maribel León Cruz**, en representación de las comisiones unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y la de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, proceda a dar lectura al Dictamen con Proyecto de Acuerdo, **por el que se declara al cultivo y uso de la flor de dalia producida en Huamantla como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de Tlaxcala**; enseguida la **Diputada Maribel León Cruz** dice, gracias **Presidenta**, con el permiso de la mesa, **EXPEDIENTE PARLAMENTARIO NÚMERO LXIV 107/2022. COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES. COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA. ASAMBLEA LEGISLATIVA:** A las comisiones que suscriben se les turo, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el expediente

parlamentario LXIV 107/2022, que contiene la iniciativa con Proyecto de Acuerdo por el que ***se Declara al cultivo de la flor de Dalia producida en Huamantla como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de Tlaxcala***, presentada por la Diputada Maribel León Cruz y el Diputado Jaciel González Herrera. En cumplimiento a la determinación de la Presidencia de la Mesa Directiva, por cuanto hace al desahogo del turno correspondiente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, 81 y 82 fracciones X y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala 35, 36, 37 fracciones X y XXVII 38 fracciones y VII, 47 fracción 11. 62 Ter tracción 1, 124 y 125 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se procede a dictaminar la concerniente a dicha iniciativa con base en los siguientes: **RESULTANDOS. 1.** En sesión ordinaria de la Comisión Permanente de esta Soberanía, celebrada el día 15 de julio de 2022, la Diputada Maribel León Cruz y el Diputado Jaciel González Herrera, presentaron la iniciativa con proyecto de Acuerdo ***por el que se Declara el cultivo de la flor de Dalia producida en Huamantla como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de Tlaxcala***. La iniciativa contenida en el expediente parlamentario en cita, se presentó por medio turnado por la Secretaria Parlamentaria de esta Soberanía y recibido por las Comisiones que suscriben. **2.** En cumplimiento a las instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, la Secretaria Parlamentaria remitió a las comisiones: dictaminadoras, el expediente parlamentario al rubro citado, para efecto de lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, que faculta a las comisiones

ordinarias para realizar trabajos legislativos en forma conjunta con la finalidad de emitir el dictamen que en derecho corresponda **3**. En razón del turno dado a la iniciativa de mérito, las comisiones de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, celebraron sesión de comisiones unidas el día 29 de septiembre de 2022 en el Salón Cuatro sito al interior del Congreso del Estado de Tlaxcala; sesión en la que las y los diputados Integrantes de dichas comisiones, analizaron, discutieron y aprobaron el Dictamen con Proyecto de Acuerdo que recae a la iniciativa formulada por la Diputada Maribel León Cruz y el Diputado Jaciel González Herrera, por el que el que ***se Declara al cultivo de la flor de Dalia producida en Huamantla como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de Tlaxcala***; mismo que se sustenta en los siguientes **CONSIDERANDOS**: I. El artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala establece que **“Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos. ...”**. La citada clasificación de las resoluciones que emite este Poder Soberano es retomada, en sus términos, en el numeral 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; disposición legal que en su fracción III define al Acuerdo como **“... Toda resolución que, por su naturaleza reglamentaria, no requiera de sanción, promulgación y publicación. Sin embargo, estos podrán mandarse publicar por el Ejecutivo del Estado”**. II. En el artículo 38 fracciones y VII del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala se prevén las atribuciones genéricas de las comisiones ordinarias del Poder Legislativo Local para **“recibir,**

tramitar dictaminar oportunamente los expedientes parlamentarios y asuntos que les sean turnados", así como para **“cumplir con las formalidades legales en la tramitación y resolución de los asuntos que les sean turnados”;** respectivamente. Por lo que hace a la competencia de las Comisiones de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; resultan aplicables los artículos 47 fracción I y 62 Ter fracciones y VI del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, donde se les faculta a estas comisiones para conocer y dictaminar sobre la materia que nos ocupa. Por ende, dado que en el particular la materia de la Iniciativa que se dictamina, consiste en declarar como patrimonio cultural inmaterial del Estado de Tlaxcala, al cultivo de la flor de dalia que se desarrolla en el Municipio de Huamantla, es de concluirse que las Comisiones suscritas son **COMPETENTES** para dictaminar al respecto. En este sentido a efecto de establecer un criterio respecto de la procedencia de la iniciativa relacionada, estas comisiones dictaminadoras realizan un análisis jurídico cuyo resultado se vierte en los considerandos subsecuentes.

III. LA INICIATIVA CUMPLE CON LOS PRESUPUESTOS PARA SU APROBACIÓN. Estas Comisiones dictaminadoras, consideran motivada la Iniciativa con proyecto de Acuerdo turnada y analizada en este Dictamen Legislativo, toda vez que la misma fue presentada al Pleno por diputados integrantes de esta LXIV Legislatura y por lo tanto, por personas facultadas para presentar Iniciativas de Ley ante esta Asamblea Legislativa. Asimismo, debe estimarse motivada la Iniciativa turnada, ya que reúne los requisitos formales consistentes

en una "denominación del proyecto de Acuerdo", la cual fue señalada en el presente Dictamen; así mismo cuenta con una exposición de motivos en la cual se funde y motive la propuesta y deviene de un "planteamiento del asunto que pretende atender", conteniendo asimismo los respectivos razonamientos lógico jurídicos que la motivan", además de determinar el lugar, fecha, nombre y rúbrica de quienes la proponen", todo lo cual obra en el texto mismo de la Iniciativa de Acuerdo, materia del presente Dictamen. Para motivar la proposición mencionada, los diputados iniciadores expresan en esencia lo siguiente: "... de acuerdo al decreto expedido el 13 de mayo de 1963 por el Presidente Adolfo López Mateos, en esa fecha se oficializa a la Dalia como Símbolo de la Floricultura Nacional en todas sus especies y variedades. Este hecho fue a sugerencia de Instituciones oficiales y particulares como la Sociedad Botánica de México, la Unión Nacional de Floricultores y Viveristas de México y el Periódico Excélsior entre otros. durante la VII Exposición Nacional de Floricultura en 1962 y se concretó un año después". De esta forma, las comisiones dictaminadoras coincidimos con el razonamiento emitido por los iniciadores al referir que así como el ahuehuate es el árbol nacional mexicano la Dalia es la flor nacional de México. Dicha analogía muestra las personas facultadas para presentar Iniciativas de Ley ante esta Asamblea Legislativa. Asimismo, debe estimarse motivada la Iniciativa turnada, ya que reúne los requisitos formales consistentes en una "denominación del proyecto de Acuerdo", la cual fue señalada en el presente Dictamen; así mismo cuenta con una exposición de motivos en la cual se funde y motive la propuesta y

deviene de un "planteamiento del asunto que pretende atender conteniendo asimismo los respectivos "razonamientos lógico jurídicos que la motivan, además de determinar el lugar, fecha, nombre y rúbrica de quienes la proponen", todo lo cual obra en el texto mismo de la Iniciativa de Acuerdo, materia del presente Dictamen. Para motivar la proposición mencionada, los diputados iniciadores expresan en esencia lo siguiente: "...de acuerdo al decreto expedido el 13 de mayo de 1963 por el Presidente Adolfo López Mateos, en esa fecha se oficializa a la Dalia como Símbolo de la Floricultura Nacional en todas sus especies y variedades Este hecho fue a sugerencia de Instituciones oficiales y particulares como la Sociedad Botánica de México, la Unión Nacional de Floricultores y Viveristas de México y el Periódico Excelsior entre otros, durante la VII Exposición Nacional de Floricultura en 1962 y se concretó un año después". De esta forma, las comisiones dictaminadoras coincidimos con el razonamiento emitido por los iniciadores al referir que "así como el ahuehuate es el árbol nacional mexicano la Dalia es la flor nacional de México Dicha analogía muestra la importancia que esta flor representa no sólo para Tlaxcala sino para el país, por ello la importancia en emitir la presente declaratoria de patrimonio cultural inmaterial. Las Dalias son plantas pertenecientes a la familia botánica de las compuestas, se caracterizan por presentar inflorescencias o un conjunto de flores que funcionan como una sola flor, se distinguen de las otras compuestas como las margaritas, los crisantemos, el cempasúchil y el diente de león, por presentar raíces tuberosas a manera de camote, tallos huecos y hojas pinnadas. Existen 43 especies de Dalias, todas ellas

del continente americano; la mayoría de estas son endémicas a México, es decir solo crecen dentro del territorio mexicano. Se desarrollan en altitudes que van desde los 500 hasta los 3500 metros sobre el nivel del mar prácticamente en todos los tipos de vegetación presentes en estos rangos; principalmente en los bosques de pino y encino, así como en márgenes de bosques secos y en zonas de desierto, Las Dalias han maravillado al mundo entero por la diversidad de forma y colores de sus flores, México es el centro de origen de estas plantas, y aún crecen las especies silvestres que dieron origen a las variedades cultivadas que conocemos actualmente. Las dalias se distinguen por su tamaño, forma y colorido, logrando obtener 67 tonalidades diferentes de esta flor. Cabe destacar que ya casi se logra producir dalia de color negro, que inicialmente no se encuentra en México Como lo refieren los diputados iniciadores, fue en el año 1995 cuando la flor de dalia se introdujo en los jardines de la UPAEP Campus Huamantla, con material proporcionado por el Maestro en Ciencias José Mejía Muñoz, profesor investigador de la Universidad Autónoma de Chapingo, quien destaca por la obtención de las primeras variedades de Dalia en México, esto, debido a que se observó que desde hacía varios años se utilizaba entre otras, la flor de esta planta en la elaboración de alfombras durante las festividades religiosas del mes de agosto, en la Basílica de la Caridad en esta ciudad. Este arte efímero de elaboración de alfombras y tapetes, empezó a tener mayor renombre e importancia a nivel nacional y actualmente a nivel internacional. De manera independiente, algunos agricultores del municipio de Huamantla, localizado al oriente del

estado de Tlaxcala, consideraron oportuno hacer pruebas de cultivo de Dalia, mediante ensayo y error, logrando en la actualidad ser los principales proveedores de flor para las festividades de agosto. Dignos de nombrar, Don Vicente Macias y Don Constantino Romero quienes en la actualidad cultivan una hectárea y media cada uno, teniendo entre sus principales logros, la obtención de líneas de producción de tamaño y color específicos; esto, mediante propagación por tubérculo y semilla, obteniendo una gran diversidad de colores, formas y tamaños. El cultivo de la dalia en Huamantla se divide en diferentes fases del proceso de producción, por ejemplo, en una parte siembran para que germine la planta y en otra va sembrando por medio de los tubérculos que da la misma planta. Así, cada año tienen que sacar los tubérculos que se producen en la parte inferior de la planta, porque si no lo hacen, entonces disminuye el tamaño de la flor, destacando que se trabaja con abonos orgánicos y con yunta, además de que no se utiliza fertilizante químico. Durante años de trabajo para promover el conocimiento, apreciación, cultivo, aprovechamiento y conservación de la dalia, se ha logrado implementar el cultivo con cuidados agroecológicos de esta planta con el fin de rescatar la costumbre de utilizar esta flor para consumo humano en nuestra cultura, tal y como lo hacían nuestros ancestros prehispánicos quienes también aprovecharon las propiedades medicinales de las Dalias. Es hasta el año 2014, que los productores de Huamantla establecen la relación con el Maestro en Ciencias José Mejía Muñoz, de la Universidad Autónoma de Chapingo y con el Ing. Ramiro De la Cruz, logrando una sinergia positiva en la que se espera potencializar

la experiencia de los productores y los resultados de investigación que durante más de 30 años ha obtenido la UACH a través de los trabajos de investigación del Maestro en Ciencias José Mejía Muñoz así como la experiencia adquirida por la Asociación Mexicana de la Dalia, fundada en 1995. A partir de este año, se incorporan otras personas del municipio de Huamantla a la producción, así mismo se empiezan a probar otras alternativas de uso de la Dalia ya sea como alimento o medicinal. De lo anterior se ha logrado inicialmente que por primera vez los productores organizados de Dalia de Huamantla, participen en las jornadas nacionales de las festividades del Día Nacional de la Dalia y en las festividades de la Feria de Huamantla 2014. Desde ese año se promueve la visita de turistas a las plantaciones de los productores; considerando que durante todo el mes de agosto se realiza la elaboración de alfombras, principalmente con dalias en honor de la Virgen de la Caridad, lo cual tiene renombre internacional. En este mismo año 2014, se constituye el Capítulo Tlaxcala de la Asociación Mexicana de la Dalia o acocoxochitl con sede en Huamantla con la asesoría de la Maestra Guadalupe Treviño de Castro, Presidenta nacional de esta Asociación, y el Maestro José Mejía. Fungiendo como Presidente inicial del Capítulo, Don Juan Romero, y como miembros, Don Alfredo Morales, Ing. Francisco Martínez, Don Vicente Macias, Lic. Diana Molatore y el Ing. Ramiro Do la Cruz, entre otros. Las actuales autoridades del municipio de Huamantla están dando a los productores interés, apoyo y promoción de la Dalia como la Flor Nacional de México; destacando la preocupación del Presidente Municipal, Juan Salvador Santos Cedillo,

porque el cultivo y uso de la Dalia en campos de Huamantla genere beneficios a la población no solo a corto sino a largo plazo, aunado al excelente trabajo de asesoría y vinculación en la obtención de nuevas variedades de dalia, que el Maestro en Ciencias José Mejía Muñoz ha proporcionado a los productores. Debe referirse que el 17 de junio de 2022 la ciudad de Huamantla, Tlaxcala y la ciudad de Bad Köstritz, Turingia, Alemania, firmaron un acuerdo de hermanamiento con el propósito de dar un reconocimiento, eligiendo a la ciudad de Huamantla por la trascendencia que tiene la Dalia por su uso en las alfombras de arte efímero, que da un valor agregado a la belleza ornamental, la tradición y te de un pueblo, El alfombrismo es una tradición que la comunidad expresa a través de obras artísticas elaboradas con elementos naturales, que cumple una función ritual de fo y solemnidad que forma parte de la cultura popular y genera en la sociedad sentido de pertenencia e identidad Es arte realizado por el pueblo, a través de la confección de alfombras y tapetes, como ofrendas decorativas elaboradas con tierras policromadas y distintos materiales naturales que se cultivan en la región, como la Dalia, Flor Nacional de México. Esta es una actividad incluyente que está vigente, en las comunidades y grupos en función del entorno social, su interacción con la naturaleza e histona, está cargada de simbolismos, conocimientos y técnicas que con el paso del tiempo han evolucionado. Esta expresión se manifiesta en México desde épocas ancestrales, es en el municipio de Huamantla, Tlaxcala donde se forja la tradición que ha permanecido de manera ininterrumpida desde hace más de 150 años, replicándose en las últimas décadas en decenas de

localidades de diferentes entidades de la República. Por lo antes expuesto, la población reconoce y considera esta práctica como parte vital de su cultura y una de las costumbres más profundas, dinámicas, representativas y trascendentes, misma que no tendría la misma identidad sin las flores de Dalia que en sus diferentes variedades y coloridos se cultivar en la zona de Huamantla Para robustecer el presente capítulo de Considerandos, estas comisiones dictaminadoras, consideran oportuno invocar lo establecido en la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, emitida por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, denominada en adelante "la UNESCO, en su 32 reunión, celebrada en Paris del veintinueve de septiembre al diecisiete de octubre de 2003. Dicho instrumento internacional, en su artículo 2.1, define al "patrimonio cultural inmaterial como *“los usos, representaciones, expresiones conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes-que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana”*. Partiendo de esta definición, observamos que, en el cultivo de la flor de dalia realizado en el municipio de Huamantla,

se acredita la existencia de diversos elementos de esta definición. Es decir, por principio de cuentas, se constata que existe una aplicación de conocimientos y técnicas que los productores de Huamantla llevan a cabo para producción de la flor de dalia que esta actividad como se ha demostrado se ha transmitido y se ha recreado constantemente por grupos de personas en un entorno específico, quienes interactúan con la naturaleza al desarrollar esa actividad y que dicha actividad infunde un sentimiento de identidad entre quienes realizan la producción de dalias así como quienes las emplean en el arte del alfombrismo y de los habitantes de esta municipalidad. Luego entonces, al acreditarse la existencia de tales elementos, las comisiones dictaminadoras consideramos oportuno y además viable, emitir el Acuerdo de Declaratoria de la Producción de la Flor de Dalia cultivada en Huamantla, como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de Tlaxcala. Esta declaratoria está acompañada del reconocimiento al valor cultural que representa esta flor para nuestra entidad y, de manera específica, para los habitantes del Municipio de Huamantla, razón por la cual se propone motivar a las autoridades de dicha municipalidad, para que una vez que sea emitida dicha declaratoria, en observancia a las disposiciones contenidas en la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, expidan las disposiciones administrativas que permitan la implementación de las políticas públicas tendentes a fortalecer y promover el cultivo y uso de la flor de dalia en la práctica del alfombrismo, de modo tal que esta actividad artística y artesanal trascienda fronteras a nivel estatal, nacional e internacional. Por los

razonamientos anteriormente expresados, nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea el siguiente: **PROYECTO DE ACUERDO. PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 9 fracción III, artículo 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se declara al cultivo y uso de la Flor de Dalia producida en Huamantla como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de Tlaxcala. **SEGUNDO.** Se exhorta a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, así como al Ayuntamiento del Municipio de Huamantla, Tlaxcala, con pleno respeto a la división de poderes y al ejercicio de la autonomía municipal, a efecto que, de manera conjunta, tomen las medidas necesarias para garantizar que sea considerado como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de Tlaxcala, el cultivo y uso de la flor de dalia utilizada en la práctica del alfombrismo de los artesanos de Municipio de Huamantla. Asimismo, se exhorta a los integrantes del Ayuntamiento de Huamantla, para que emitan las disposiciones de carácter administrativo que permitan la implementación de políticas públicas permanentes tendientes a promover el cultivo de la flor de dalia y su utilización en el arte efímero del alfombrismo, **TERCERO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al titular de la Secretaría Parlamentaria de este Soberanía, para que comunique el presente Acuerdo a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado así como al Ayuntamiento del Municipio de Huamantla, Tlaxcala. **CUARTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor

a partir de su aprobación por el Pleno de esta Soberanía y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala Dado en la Sala de Comisiones Xicohtécatl Axayacatzin, sito al interior del Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl a los veintinueve días del mes de septiembre del dos mil veintidós. **LAS COMISIONES DICTAMINADORAS. COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES. DIP. MARCELA GONZÁLEZ CASTILLO, PRESIDENTA; DIP. DIANA TORREJÓN RODRÍGUEZ, VOCAL; DIP. LETICIA MARTINEZ CERON, VOCAL; COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA. DIP. LAURA ALEJANDRA RAMIREZ ORTIZ, PRESIDENTA; DIP. LETICIA MARTÍNEZ CERÓN, VOCAL; DIP. LUPITA CUAMATZ AGUAYO, VOCAL; DIP. GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMÉNEZ, VOCAL; DIP. MARCELA GONZÁLEZ CASTILLO, VOCAL; DIP. MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA, VOCAL; DIP. LENIN CALVA PEREZ, VOCAL,** es cuanto Presidenta; **Presidenta** dice, queda de primera lectura el dictamen presentado por las comisiones unidas de Medio Ambiente, Recursos Naturales, y la de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; se concede el uso de la palabra a la Diputada Maribel León Cruz. En uso de la palabra la **Diputada Maribel León Cruz** dice, con el permiso de la mesa directiva, por economía legislativa y con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen de mérito, con el objeto de que sea sometido a discusión, votación y en su caso aprobación, es

cuánto; **Presidenta** dice, se somete a votación la propuesta formulada por la Diputada Maribel León Cruz, en la que solicita se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen dado a conocer, quienes estén a favor por que se apruebe la propuesta, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **quince** votos a favor; **Presidenta** dice, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **cero** votos en contra; **Presidenta** dice, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos de las diputadas y diputados presentes; en consecuencia, se dispensa la segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo y, se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación. Con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Acuerdo a conocer, se concede el uso de la palabra a tres diputadas o diputados en pro y tres en contra que deseen referirse al Dictamen con Proyecto de Acuerdo; en vista de que ninguna Diputada o Diputado desean referirse en pro o en contra del con Proyecto de Acuerdo dado a conocer se somete a votación, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **diecisiete** votos a favor; **Presidenta** dice, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **cero** votos en contra; **Presidenta** dice, de acuerdo a la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobado el Dictamen con

Proyecto de Acuerdo por **unanimidad** de votos de las diputadas y diputados presentes. Se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado, para su publicación correspondiente. -----

Presidenta dice, continuando con el **cuarto** punto del orden del día, se pide al **Diputado Jaciel González Herrera**, Presidente de la Comisión de Finanzas y Fiscalización, proceda a dar lectura al Dictamen con Proyecto de Decreto, **por el que se aprueban los planos y las tablas de valores unitarios de suelo y construcción para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés**; enseguida el **Diputado Jaciel González Herrera** dice, gracias Presidenta, compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación, todos los presentes, ciudadanos de Tlaxcala muy buenos días, con el permiso de la mesa directiva, **COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN. DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE PLANOS Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN, DE LOS MUNICIPIOS DE IXTENCO, CONTLA DE JUAN CUAMATZI, TOTOLAC Y XALOZTOC, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023. HONORABLE ASAMBLEA:** A la Comisión de Finanzas y Fiscalización le fueron turnados los oficios con Expediente Parlamentario No. LXIV 140/2022 que contienen las propuestas de Planos y Tablas de Valores Catastrales, de los municipios de Ixtenco, Santa Apolonia Teacalco, Contla de Juan Cuamatzi, Terrenate, Emiliano Zapata, Tlaxco, Santa Cruz Tlaxcala, Apizaco, Yauhquemehcan, Totolac, Panotla y Xaloztoc;

por lo que, con fundamento en los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45, 46, fracción I, 47, 48, 54, fracción XII, párrafo primero, 93, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 33 fracción III de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 27, 29 y 94 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala; 9, fracción II, 10, Apartado A, 78, 81, 82, fracción XII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 36, 37, fracción XII, 49, fracciones I y II, 76, 114 y 115 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, esta Comisión de Finanzas y Fiscalización, presenta al Pleno de esta Soberanía el **DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE PLANOS Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN, DE LOS MUNICIPIOS DE IXTENCO, CONTLA DE JUAN CUAMATZI, TOTOLAC Y XALOZTOC, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023** al tenor de los siguientes:

RESULTANDOS. 1. Con fecha 14 de septiembre del año en curso, por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el Secretario Parlamentario del Congreso del Estado, remitió a esta Comisión de Finanzas y Fiscalización, el Expediente Parlamentario No. LXIV 140/2022, mediante el cual turna el oficio que dirige el Mtro. Renato Sánchez Rojas, Presidente Municipal de Ixtenco, por el que remite a esta Soberanía la Tablas de Valores propuesta por la comisión consultiva municipal; oficio recibido en este Congreso del Estado con fecha 08 de septiembre de 2022. 2. Con fecha 19 de septiembre del año en curso, por instrucciones de la Presidencia de la Mesa

Directiva, el Secretario Parlamentario del Congreso del Estado, remitió a esta Comisión de Finanzas y Fiscalización, el Expediente Parlamentario No. LXIV 140/2022, mediante el cual turna el oficio que dirige el M.V.Z. Oscar Portillo Ramírez, Presidente Municipal de Santa Apolonia Teacalco, por el que remite a esta Soberanía copia certificada de la Acta de Cabildo Número Décimo Cuarta, donde son ratificadas las Tablas de Valores aprobadas por la Comisión Consultiva Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023; oficio recibido en este Congreso del Estado con fecha 14 de septiembre de 2022. **3.** Con fecha 19 de septiembre del año en curso, por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el Secretario Parlamentario del Congreso del Estado, remitió a esta Comisión de Finanzas y Fiscalización, el Expediente Parlamentario No. LXIV 140/2022, mediante el cual turna el oficio que dirige el C.P. Eddy Roldán Xolocotzi, Presidente Municipal de Contla de Juan Cuamatzi, por el que remite a esta Soberanía la propuesta de Tablas de Valores de Suelo y Construcción para el Ejercicio Fiscal 2023; oficio recibido en este Congreso del Estado con fecha 13 de septiembre de 2022. **4.** Con fecha 20 de septiembre del año en curso, por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el Secretario Parlamentario del Congreso del Estado, remitió a esta Comisión de Finanzas y Fiscalización, el Expediente Parlamentario No. LXIV 140/2022, mediante el cual turna el oficio que dirige el Ing. Edgardo Isaac Olivares Cruz, Presidente Municipal de Terrenate, por el que presenta ante esta Soberanía los Planos y Tablas de Valores para el Ejercicio Fiscal 2023; oficio recibido en este Congreso del Estado con fecha 19

de septiembre de 2022. **5.** Con fecha 20 de septiembre del año en curso, por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el Secretario Parlamentario del Congreso del Estado, remitió a esta Comisión de Finanzas y Fiscalización, el Expediente Parlamentario No. LXIV 140/2022, mediante el cual turna el oficio que dirige el Lic. Edgar Macías Moreno, Presidente Municipal de Emiliano Zapata, por el que remite a esta Soberanía copia certificada del Acta de Cabildo en la cual autorizan las Tablas de Valores y Planos sectorizados para el Ejercicio 2023; oficio recibido en este Congreso del Estado con fecha 19 de septiembre de 2022. **6.** Con fecha 22 de septiembre del año en curso, por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el Secretario Parlamentario del Congreso del Estado, remitió a esta Comisión de Finanzas y Fiscalización, el Expediente Parlamentario No. LXIV 140/2022, mediante el cual turna el oficio que dirige el Lic. Armando Flores López, Presidente Municipal de Tlaxco, por el que remite a esta Soberanía la Tablas de Valores para el Ejercicio Fiscal 2023; oficio recibido en este Congreso del Estado con fecha 21 de septiembre de 2022. **7.** Con fecha 22 de septiembre del año en curso, por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el Secretario Parlamentario del Congreso del Estado, remitió a esta Comisión de Finanzas y Fiscalización, el Expediente Parlamentario No. LXIV 140/2022, mediante el cual turna el oficio que dirige el C.P. Jesús Sánchez Tetlalmatzi, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Santa Cruz Tlaxcala, por el que remite a esta Soberanía las Tablas de Valores Unitarios y Planos Sectorizados para el Ejercicio Fiscal 2023; oficio recibido en este Congreso del Estado

con fecha 20 de septiembre de 2022. **8.** Con fecha 22 de septiembre del año en curso, por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el Secretario Parlamentario del Congreso del Estado, remitió a esta Comisión de Finanzas y Fiscalización, el Expediente Parlamentario No. LXIV 140/2022, mediante el cual turna el oficio que dirige el Lic. Pablo Badillo Sánchez, Presidente Municipal de Apizaco, por el que remite a esta Soberanía la propuesta de Planos y Tablas Generales de Valores para el Ejercicio Fiscal 2023; oficio recibido en este Congreso del Estado con fecha 20 de septiembre de 2022. **9.** Con fecha 22 de septiembre del año en curso, por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el Secretario Parlamentario del Congreso del Estado, remitió a esta Comisión de Finanzas y Fiscalización, el Expediente Parlamentario No. LXIV 140/2022, mediante el cual turna el oficio que dirige la C.P. María Anita Chamorro Badillo, Presidenta Municipal de Yauhquemehcan, por el que remite a esta Soberanía extracto del Acta de la Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, en la cual se aprueba la Tabla de Valores Catastrales 2023; oficio recibido en este Congreso del Estado con fecha 20 de septiembre de 2022. **10.** Con fecha 22 de septiembre del año en curso, por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el Secretario Parlamentario del Congreso del Estado, remitió a esta Comisión de Finanzas y Fiscalización, el Expediente Parlamentario No. LXIV 140/2022, mediante el cual turna el oficio que dirige el Prof. Ravelo Zempoalteca Enríquez, Presidente Municipal de Totolac, por el que remite a esta Soberanía la propuesta de Tabla de Valores Unitarios de Terreno y Construcción para el Ejercicio Fiscal

2023; oficio recibido en este Congreso del Estado con fecha 20 de septiembre de 2022. **11.** Con fecha 22 de septiembre del año en curso, por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el Secretario Parlamentario del Congreso del Estado, remitió a esta Comisión de Finanzas y Fiscalización, el Expediente Parlamentario No. LXIV 140/2022, mediante el cual turna el oficio que dirige la Lic. Felicitas Vázquez Islas, Presidenta Municipal de Panotla, por el que remite a esta Soberanía la propuesta de Planos y Tabla Generales de Valores Unitarios para el Ejercicio Fiscal 2023; oficio recibido en este Congreso del Estado con fecha 20 de septiembre de 2022. **12.** Con fecha 22 de septiembre del año en curso, por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el Secretario Parlamentario del Congreso del Estado, remitió a esta Comisión de Finanzas y Fiscalización, el Expediente Parlamentario No. LXIV 140/2022, mediante el cual turna el oficio que dirige el M.V.Z. José Rafael Coca Vázquez, Presidente Municipal de Xaloztoc, por el que remite a esta Soberanía la Tabla de Valores del Ejercicio Fiscal 2023; oficio recibido en este Congreso del Estado con fecha 20 de septiembre de 2022. Derivado de lo anterior, los integrantes de esta Comisión sometemos al Pleno de este Poder Legislativo el presente Dictamen con Proyecto de Decreto, en base a los siguientes: **CONSIDERANDOS.** **1.** El artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, establece que **“Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos...”** **2.** La transcrita clasificación de las resoluciones que emite este Poder Soberano Local es retomada, en sus términos, en el artículo 9 de la Ley Orgánica del

Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; disposición legal que en su fracción II define al Decreto como **“Toda resolución sobre un asunto o negocio que crea situaciones jurídicas concretas, que se refieren a un caso particular relativo a determinado tiempo, lugar, instituciones o individuos.”** 3. En el artículo 38 fracciones I y VII del Reglamento Interior del Congreso Estatal se prevén las atribuciones genéricas, de las comisiones ordinarias del Poder Legislativo Local, para **“recibir, tramitar y dictaminar oportunamente los expedientes parlamentarios y asuntos que les sean turnados”**, así como para **“cumplir con las formalidades legales en la tramitación y resolución de los asuntos que le sean turnados”**; respectivamente. 4. En cuanto a la competencia de la Comisión de Finanzas y Fiscalización, en el artículo 49 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, se prevé que **“...le corresponde: I. Elaborar y presentar los proyectos de iniciativa, reforma o adiciones de Leyes hacendarias, fiscales y de fiscalización de recursos públicos del Estado y de los municipios; II. Dictaminar sobre: c. Impuestos extraordinarios o especiales, estatales o municipales”**. 5. Conforme lo establecen los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 93 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala y 33, fracción III, de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, es facultad constitucional de los municipios del Estado, administrar libremente su hacienda, la que se formará con los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como con las contribuciones y otros ingresos que establezca el Congreso del

Estado a su favor, los cuales procederán, entre otros rubros, de contribuciones que establezcan las leyes sobre la propiedad inmobiliaria, su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como los que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles, para lo cual, los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán al Congreso del Estado, en sus iniciativas de leyes de ingresos, las cuotas, tasas y tarifas aplicables a impuestos, derechos y contribuciones de mejoras, debiendo previamente proponer a esta Soberanía los planos y las tablas de valores unitarios de suelo y construcción que sirvan de base para el cobro de dichas contribuciones. **6.** Corresponde a los Municipios del Estado, observar que en la propuesta de planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción que presenten para su aprobación al Congreso del Estado, los valores unitarios de suelo que sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, sean equiparables a los valores de mercado de la citada propiedad, lo que amerita un análisis y valoración exhaustiva de las zonas y regiones catastrales de cada Municipio, tanto del área urbana como rural, haciéndose necesaria la realización de trabajos técnicos tendientes a la identificación, localización, clasificación y valuación de los inmuebles en lo particular, con el objeto de establecer bandas homogéneas y zonas de valor que habrán de describirse en los planos y tablas que esta Legislatura apruebe, como presupuesto legal necesario para proceder al cobro de las contribuciones sobre la propiedad raíz. **7.** La Ley de Catastro para el Estado de Tlaxcala establece la calendarización del proceso que deberán seguir los

ayuntamientos de la Entidad, durante todo el ejercicio fiscal, para determinar las contribuciones en materia inmobiliaria, es decir, se fijan las fechas en que se realizarán los estudios de valor y las condiciones que darán publicidad al acto de elaboración de los planos y tablas de valores que realizan las dependencias municipales de catastro, con la finalidad de que los particulares puedan realizar observaciones a las mismas; asimismo, se determina la época en que el propio Ayuntamiento y el Congreso del Estado deben presentar y aprobar, respectivamente, los planos y tablas de valores que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria. En tal sentido, el artículo 24 de la citada Ley Catastro para el Estado de Tlaxcala, establece la obligación a las autoridades catastrales municipales para que, en los primeros cuatro meses del ejercicio fiscal correspondiente, se encarguen de realizar las acciones que resulten necesarias para localizar los predios y elaborar los planos catastrales de los inmuebles que correspondan a su circunscripción territorial. Enseguida, dichas autoridades catastrales tienen la obligación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de la misma Ley, de publicar en el tablón de anuncios del Municipio, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado durante los meses de mayo y junio, los planos y tablas de valores unitarios de terreno y construcción por zonas homogéneas y bandas de valor, en zonas urbanas y, tratándose de predios rurales, por hectárea, atendiendo a su clase y categoría, a efecto de que los propietarios o poseedores de inmuebles puedan realizar, por escrito y a más tardar el treinta de junio, las observaciones que estimen pertinentes a las autoridades catastrales,

quienes deberán considerarlas al momento de presentar la propuesta de planos y tablas de valores al Ayuntamiento. Una vez cumplida tal obligación, las autoridades catastrales, a más tardar el quince de julio del ejercicio fiscal correspondiente, presentarán al Ayuntamiento los planos y tablas generales de valores unitarios de suelo y construcción; a su vez, el Ayuntamiento, a más tardar el treinta de agosto del mismo año, resolverá sobre la propuesta de planos y tablas de valores que presentará al Congreso del Estado para su aprobación antes de veinte de septiembre, así mismo, el Congreso del Estado deberá aprobar los planos y tablas, a más tardar el día diez de octubre del año anterior a aquél en que estarán vigentes. Todo lo anterior, atendiendo las disposiciones del artículo 27 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala. **8.** En ese contexto, los integrantes de esta Comisión de Finanzas y Fiscalización estimamos procedente que el Congreso del Estado apruebe, en sus términos, la propuesta de planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción presentada por los Ayuntamientos de **Ixtenco, Contla de Juan Cuamatzi, Totolac y Xaloztoc**, a efecto de que dichos municipios se encuentren en aptitudes de determinar oportunamente el monto de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria que cobrarán durante el ejercicio fiscal 2023, tomando en consideración que dichas propuestas reúnen los requisitos técnicos y normativos necesarios y que, además, los valores que se contemplan en las mismas son equiparables a los valores de mercado, lo que permitirá resarcir la depreciación de los valores que sirven de base para el cobro de dichas contribuciones y, en su caso, contribuirá a reforzar la política hacendaria y fiscal en el

ámbito de los municipios, tendiente a fortalecer la capacidad recaudatoria, así como el saneamiento y fortalecimiento de sus ingresos propios. **9.** El Ayuntamiento de **Ixtenco**, presenta propuesta de planos y tablas de valores en los siguientes términos:

PREDIO URBANO (\$/M²)

CONCEPTO	MPIO.	CLAVE	LOCALIDAD	SECTORES	
				01	02
TABLA 2023	16	0001	IXTENCO	\$ 168.39	\$ 120.28

PREDIO CON CONSTRUCCIÓN

CLAVE	MUNICIPIO	ESPECIAL		INDUSTRIAL			
		RUDIMEN TARIO	SENCI LLO	SENCI LLO	MEDIA NO	DE CALID AD	MODER NO
		\$/M ² .	\$/M ² .	\$/M ² .	\$/M ² .	\$/M ² .	\$/M ² .
16	IXTENCO	***	***	***	***	***	***

ANTIGUO			MODERNO				OTROS INDUSTRIA S, COMERCIO S ESPECIAL S (GASOLINE RAS, GASERAS) ETC
SENCIL LO	MEDIA NO	DE CALIDAD	SENCIL LO	MEDIA NO	DE CALIDAD	DE LUJO	
\$/M ² .	\$/M ² .	\$/M ² .	\$/M ² .	\$/M ² .	\$/M ² .	\$/M ² .	
\$ 96.22	\$ 144.33	\$ 192.44	\$ 192.44	\$ 288.66	\$ 348.88	***	\$ 1,110.31

PREDIO RÚSTICO (\$/Ha)

RIEGO			TEMPORAL			CERRIL	AGOSTADER O	INAPRO- VECHABL E
1°	2°	3°	1°	2°	3°			
** *	** *	** *	\$29,924.4 2	\$24,536.1 0	\$19,725.1 0	\$14,914.1 0	\$9,910.66	***

PREDIO COMERCIAL E INDUSTRIAL

COMERCIAL			INDUSTRIAL		
RÚSTICA	SEMI- URBANA	URBANA	RÚSTICA	URBANA	
				S/CONST.	C/CONST.
\$/Ha.	\$/M².	\$/M².	\$/Ha.	\$/M².	\$/M².
\$ 149,622.10	***	***	\$ 499,862.90	***	***

Los planos y valores unitarios del Ayuntamiento de Ixtenco, fueron aprobados en sesión ordinaria de cabildo el día 06 de septiembre del 2022 y publicados en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Tlaxcala, TOMO CI SEGUNDA ÉPOCA, No. 33 Tercera Sección, de fecha 17 de agosto del 2022, cumpliendo el procedimiento establecido en la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala, entregando su propuesta a este Congreso del Estado en tiempo y forma el 08 de septiembre de la presente anualidad. Por lo tanto, deben tenerse por Aprobados los Planos y Tablas de Valores Unitarios propuestos por el municipio mencionado. **10.** El Ayuntamiento de **Contla de Juan Cuamatzi**, presenta propuesta de planos y tablas de valores en los siguientes términos:

PREDIO URBANO (\$/M²)

CONCEPT	PI M O	CLAV	LOCALIDAD	SECTORES
---------	--------------	------	-----------	----------

O		E		01	02	03
TABLA 2023	18	1	SECCIÓN PRIMERA	\$ 50.00	\$ 40.00	\$ 30.00
		1	SECCIÓN SEGUNDA	\$ 50.00	\$ 40.00	\$ 30.00
		1	SECCIÓN SEPTIMA	\$ 50.00	\$ 40.00	\$ 30.00
		1	XALTIPAN	\$ 50.00	\$ 40.00	\$ 30.00
		1	CUBA	\$ 50.00	\$ 40.00	\$ 30.00
		1	NOVENA	\$ 50.00	\$ 40.00	\$ 30.00
		2	SAN FELIPE CUAHUTENCO	\$ -	\$ 40.00	\$ 30.00
		3	IXTLAHUACA	\$ -	\$ 40.00	\$ 30.00
		4	SAN JOSE AZTATLA	\$ -	\$ 40.00	\$ 30.00
		6	AQUÍAHUAC	\$ -	\$ 40.00	\$ 30.00
		7	LA LUZ	\$ -	\$ 40.00	\$ 30.00
		8	OCOTLAN	\$ -	\$ 40.00	\$ 30.00

PREDIO CON CONSTRUCCIÓN

CLAVE	MUNICIPIO	ESPECIAL		COMERCIAL		INDUSTRIAL			
		RUDIMENTARIO	SENCILLO	DE CALIDAD	MODERNO	SENCILLO	MEDIANO	DE CALIDAD	MODERNO
		\$/M².	\$/M².	\$/M².	\$/M².	\$/M².	\$/M².	\$/M².	\$/M².
18	CONTLA	\$ 50.00	\$ 80.00	\$ 400.00	\$ 800.00	\$ 500.00	\$ 750.00	\$ 1,500.00	\$ 2,000.00

ANTIGUO			MODERNO				OTROS INDUSTRIAS, COMERCIOS ESPECIALES (GASOLINERAS, GASERAS) ETC
SENCILLO	MEDIANO	DE CALIDAD	SENCILLO	MEDIANO	DE CALIDAD	DE LUJO	
\$/M².	\$/M².	\$/M².	\$/M².	\$/M².	\$/M².	\$/M².	
\$	\$	\$ 200.00	\$	\$	\$ 500.00	\$	\$ 3,000.00

100.00	150.00		200.00	300.00		1,000.00	
--------	--------	--	--------	--------	--	----------	--

PREDIO RÚSTICO (\$/Ha)

RIEGO			TEMPORAL			CERRIL	AGOSTADERO	INAPROVECHABLE
1°	2°	3°	1°	2°	3°			
\$ 50,000.00	*** *	*** *	\$30,000.00	\$25,000.00	\$20,000.00	\$15,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00

PREDIO COMERCIAL E INDUSTRIAL

COMERCIAL			INDUSTRIAL		
			INDUSTRIAL	S/CONST.	C/CONST.
\$/Ha.	\$/M².	\$/M².	\$/M².	\$/M².	\$/M².
\$ 150,000.00	\$ 25.00	\$ 32.00	\$ 50.00	\$ 50.00	\$ 100.00

Los planos y valores unitarios del Ayuntamiento de **Contla de Juan Cuamatzi**, fueron aprobados en sesión ordinaria de cabildo el día 26 de agosto del 2022 y publicados en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Tlaxcala, TOMO CI SEGUNDA ÉPOCA, No. 25 Sexta Sección, de fecha 22 de junio del 2022, cumpliendo el procedimiento establecido en la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala, entregando su propuesta a este Congreso del Estado en tiempo y forma el 13 de septiembre de la presente anualidad. Por lo tanto, deben tenerse por Aprobados los Planos y Tablas de Valores Unitarios propuestos por el municipio mencionado. **11.** El Ayuntamiento de **Totolac**, presenta propuesta de planos y tablas de valores en los siguientes términos:

PREDIO URBANO (\$/M²)

CONCEPTO	MPIO.	CLAVE	LOCALIDAD	SECTORES			
				01	02	03	04
TABLA 2023	36	001	SAN JUAN TOTOLAC	\$100.00	\$85.00	\$70.00	\$35.00
		002	ACXOTLA DEL RIO	\$85.00	\$70.00	\$60.00	\$60.00
		009	LA TRINIDAD CHIMALPA	\$85.00	***	***	***
		005	LOS REYES QUIAHUIXTLAN	\$85.00	\$70.00	\$50.00	\$30.00
		006	SAN FRANCISCO OCOTELULCO	\$85.00	\$70.00	***	***
		003	LA CANDELARIA TEOTLALPAN	\$85.00	***	***	***
		008	SANTIAGO TEPECTICPAC	\$85.00	\$70.00	\$50.00	\$35.00
		007	SAN MIGUEL TLAHUCHO	\$85.00	\$70.00	***	***
		013	ZARAGOZA	\$85.00	\$70.00	***	***
		029	COL. STA. ELENA	\$100.00	***	***	***
		025	FRACCIONAMIENTO LA VIRGEN	\$100.00	***	***	***

PREDIO CON CONSTRUCCIÓN

CLAVE	MUNICIPIO	ESPECIAL		INDUSTRIAL			
		RUDIMENTARIO	SENCILLO	SENCILLO	MEDIANO	DE CALIDAD	MODERNO
		\$/M ² .	\$/M ² .	\$/M ² .	\$/M ² .	\$/M ² .	\$/M ² .
36	TOTOLAC	\$100.00	\$200.00	\$500.00	\$750.00	\$1,500.00	\$2,000.00

ANTIGUO			MODERNO				OTROS INDUSTRIAS, COMERCIOS ESPECIALES
SENCILLO	MEDIANO	DE CALIDAD	SENCILLO	MEDIANO	DE CALIDAD	DE LUJO	

							(GASOLINE RAS, GASERAS) ETC
\$/M ² .	\$/M ² .	\$/M ² .	\$/M ² .	\$/M ² .	\$/M ² .	\$/M ² .	\$/M ² .
\$ 250.00	\$ 300.00	\$ 600.00	\$ 400.00	\$ 650.00	\$ 700.00	\$1,000.00	\$ 3,000.00

PREDIO RÚSTICO (\$/Ha)

RIEGO			TEMPORAL			CERRIL	AGOSTADERO	INAPROVECHABLE
1°	2°	3°	1°	2°	3°			
\$78,000.00	** *	** *	\$ 65,000.00	\$ 52,000.00	\$ 39,000.00	\$ 26,000.00	\$ 13,000.00	\$ 6,500.00

PREDIO COMERCIAL E INDUSTRIAL

COMERCIAL			INDUSTRIAL		
RÚSTICA	SEMI-URBANA	URBANA	URBANA		
			INDUSTRIAL	S/CONST.	C/CONST.
\$/Ha.	\$/M ² .	\$/M ² .	\$/Ha.	\$/M ² .	\$/M ² .
\$ 650,000.00	\$ 65.00	\$ 75.00	\$ 4,500,000.00	\$ 450.00	\$ 550.00

Los planos y valores unitarios del Ayuntamiento de Totolac, fueron aprobados en sesión extraordinaria de cabildo el día 20 de septiembre del 2022 y publicados en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Tlaxcala, No. Extraordinario, de fecha 15 de septiembre del 2022, cumpliendo el procedimiento establecido en la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala, entregando su propuesta a este Congreso del Estado en tiempo y forma el 20 de septiembre de la presente anualidad. Por lo tanto, deben tenerse por Aprobados los

Planos y Tablas de Valores Unitarios propuestos por el municipio mencionado. **12.** El Ayuntamiento de **Xaloztoc**, presenta propuesta de planos y tablas de valores en los siguientes términos:

PREDIO URBANO (\$/M²)

CONCEPTO	MPIO.	CLAVE	LOCALIDAD	SECTORES			
				01	02	03	04
TABLA 2023	39	001	XALOZTOC	\$ 192.44	\$ 144.33	\$ 96.22	\$ 48.11
		002	SAN PEDRO TLACOTEPEC	\$ 144.33	\$ 96.22	\$ 48.11	***
		003	GUADALUPE TEXMOLAC	\$ 96.22	\$ 48.11	***	***
		005	COLONIA VELAZCO	\$ 48.11	***	***	***
		006	COLONIA VENUSTIANO CARRANZA	\$ 144.33	\$ 96.22	\$ 48.11	***
		007	SANTA CRUZ ZACATZONTETLA	\$ 96.22	\$ 48.11	***	***
		008	COLONIA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO	\$ 48.11	***	***	***

PREDIO CON CONSTRUCCIÓN

CLAVE	MUNICIPIO	ESPECIAL		INDUSTRIAL			
		RUDIMENTARIO	SENCILLO	SENCILLO	MEDIANO	DE CALIDAD	MODERNO
		\$/M ² .	\$/M ² .	\$/M ² .	\$/M ² .	\$/M ² .	\$/M ² .
39	XALOZTOC	***	***	***	***	***	***

ANTIGUO	MODERNO	OTROS
---------	---------	-------

SENCILLO	MEDIANO	DE CALIDAD	SENCILLO	MEDIANO	DE CALIDAD	DE LUJO	INDUSTRIAS, COMERCIOS ESPECIALES (GASOLINERAS, GASERAS) ETC
\$/M ² .	\$/M ² .	\$/M ² .	\$/M ² .	\$/M ² .	\$/M ² .	\$/M ² .	\$/M ² .
\$ 384.88	\$ 673.54	\$ 962.20	\$ 481.10	\$ 673.54	\$ 1,058.42	***	\$ 2,020.62

PREDIO RÚSTICO (\$/Ha)

RIEGO			TEMPORAL			CERRIL	AGOSTADERO	INAPROVECHABLE
1°	2°	3°	1°	2°	3°			
**	**	**	\$	\$	\$	\$	\$	\$
*	*	*	9,622.00	7,216.50	4,811.00	2,405.50	\$ 962.20	481.10

PREDIO COMERCIAL E INDUSTRIAL

COMERCIAL			INDUSTRIAL		
RÚSTICA	SEMI-URBANA	URBANA	URBANA		
			RÚSTICA	S/CONST.	C/CONST.
\$/Ha.	\$/M ² .	\$/M ² .	\$/Ha.	\$/M ² .	\$/M ² .
\$ 51,958.80	***	***	\$ 103,917.60	***	***

Los planos y valores unitarios del Ayuntamiento de Xaloztoc, fueron aprobados en sesión ordinaria de cabildo el día 05 de septiembre del 2022 y publicados en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Tlaxcala, No. 38 Sexta Sección, de fecha 21 de septiembre del 2022, cumpliendo el procedimiento establecido en la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala, entregando su propuesta a este Congreso

del Estado en tiempo y forma el 20 de septiembre de la presente anualidad. Por lo tanto, deben tenerse por Aprobados los Planos y Tablas de Valores Unitarios propuestos por el municipio mencionado. **13.** En el caso de los municipios de, Santa Apolonia Teacalco, Terrenate, Emiliano Zapata, Tlaxco, Santa Cruz Tlaxcala, Apizaco, Yauhquemehcan y Panotla, si bien es cierto que presentaron sus propuestas de planos y tablas de valores, también lo es que no llevaron a cabo el procedimiento establecido por los artículos 24, 25, 26 y 27 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala; por lo que **no se aprueban** sus planos y tablas de valores unitarios, resultando aplicable el Artículo 94 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala, en el sentido de que, “Las tablas de valores tendrán vigencia del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año para el que fueron aprobadas. Si concluida la vigencia señalada, algún Ayuntamiento no presenta propuesta de nuevas tablas de valores, se tendrá por presentada la del año próximo anterior y el Congreso determinará la actualización correspondiente”. **14.** Asimismo, para los municipios que no entregaron propuesta de planos y tablas de valores a este Congreso, les serán aplicables en los mismos términos, lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala. Por las consideraciones anteriores, la Comisión de Finanzas y Fiscalización del Congreso del Estado de Tlaxcala, presenta a esta Soberanía el siguiente: **PROYECTO DE DECRETO. ARTÍCULO PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 46 fracción I, 47 y 48 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción II y 10 fracción

II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 25, 27 y 29 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala, el Congreso del Estado de Tlaxcala, **APRUEBA** los planos y las tablas de valores unitarios de suelo y construcción para el ejercicio fiscal 2023, de los municipios de, **Ixtenco, Contla de Juan Cuamatzi, Totolac y Xaloztoc** en los siguientes términos:

IXTENCO.

PREDIO URBANO (\$/M²)

CONCEPTO	MPIO.	CLAVE	LOCALIDAD	SECTORES	
				01	02
TABLA 2023	16	0001	IXTENCO	\$ 168.39	\$ 120.28

PREDIO CON CONSTRUCCIÓN

CLAVE	MUNICIPIO	ESPECIAL		INDUSTRIAL			
		RUDIMEN TARIO	SENCI LLO	SENCI LLO	MEDIA NO	DE CALID AD	MODER NO
		\$/M ² .	\$/M ² .	\$/M ² .	\$/M ² .	\$/M ² .	\$/M ² .
1 6	IXTENCO	***	***	***	***	***	***

ANTIGUO			MODERNO				OTROS INDUSTRIA S, COMERCIO S ESPECIAL S (GASOLINE RAS, GASERAS) ETC
SENCIL LO	MEDIA NO	DE CALIDAD	SENCIL LO	MEDIA NO	DE CALIDAD	DE LUJO	
\$/M ² .	\$/M ² .	\$/M ² .	\$/M ² .	\$/M ² .	\$/M ² .	\$/M ² .	
\$ 96.22	\$ 144.33	\$ 192.44	\$ 192.44	\$ 288.66	\$ 348.88	***	\$ 1,110.31

PREDIO RÚSTICO (\$/Ha)

RIEGO			TEMPORAL			CERRIL	AGOSTADER O	INAPRO- VECHABL E
1°	2°	3°	1°	2°	3°			
**	**	**	\$29,924.4	\$24,536.1	\$19,725.1	\$14,914.1	\$9,910.66	***
*	*	*	2	0	0	0		

PREDIO COMERCIAL E INDUSTRIAL

COMERCIAL			INDUSTRIAL		
RÚSTICA	SEMI- URBANA	URBANA	RÚSTICA	URBANA	
				S/CONST.	C/CONST.
\$/Ha.	\$/M².	\$/M².	\$/Ha.	\$/M².	\$/M².
\$ 149,622.10	***	***	\$ 499,862.90	***	***

CONTLA DE JUAN CUAMATZI

PREDIO URBANO (\$/M²)

CONCEPT O	MPIO.	CLAVE	LOCALIDAD	SECTORES		
				01	02	03
TABLA 2023	18	1	SECCIÓN PRIMERA	\$ 50.00	\$ 40.00	\$ 30.00
		1	SECCIÓN SEGUNDA	\$ 50.00	\$ 40.00	\$ 30.00
		1	SECCIÓN SEPTIMA	\$ 50.00	\$ 40.00	\$ 30.00
		1	XALTIPAN	\$ 50.00	\$ 40.00	\$ 30.00
		1	CUBA	\$ 50.00	\$ 40.00	\$ 30.00
		1	NOVENA	\$ 50.00	\$ 40.00	\$ 30.00
		2	SAN FELIPE CUAHUTENCO	\$ -	\$ 40.00	\$ 30.00
		3	IXTLAHUACA	\$ -	\$ 40.00	\$ 30.00
		4	SAN JOSE AZTATLA	\$ -	\$ 40.00	\$ 30.00
		6	AQUÍAHUAC	\$ -	\$ 40.00	\$ 30.00
		7	LA LUZ	\$ -	\$ 40.00	\$ 30.00
		8	OCOTLAN	\$ -	\$ 40.00	\$ 30.00

PREDIO CON CONSTRUCCIÓN

CLAVE	MUNICIPIO	ESPECIAL		COMERCIAL		INDUSTRIAL			
		RUDIMENTARIO	SENCILLO	DE CALIDAD	MODERNO	SENCILLO	MEDIANO	DE CALIDAD	MODERNO
		\$/M ² .	\$/M ² .	\$/M ² .	\$/M ² .	\$/M ² .	\$/M ² .	\$/M ² .	\$/M ² .
18	CONTLA	\$ 50.00	\$ 80.00	\$ 400.00	\$ 800.00	\$ 500.00	\$ 750.00	\$ 1,500.00	\$ 2,000.00

ANTIGUO			MODERNO				OTROS INDUSTRIAS, COMERCIOS ESPECIALES (GASOLINERAS, GASERAS) ETC
SENCILLO	MEDIANO	DE CALIDAD	SENCILLO	MEDIANO	DE CALIDAD	DE LUJO	
\$/M ² .	\$/M ² .	\$/M ² .	\$/M ² .	\$/M ² .	\$/M ² .	\$/M ² .	
\$ 100.00	\$ 150.00	\$ 200.00	\$ 200.00	\$ 300.00	\$ 500.00	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00

PREDIO RÚSTICO (\$/Ha)

RIEGO			TEMPORAL			CERRIL	AGOSTADERO	INAPROVECHABLE
1°	2°	3°	1°	2°	3°			
\$ 50,000.00	***	***	\$30,000.00	\$25,000.00	\$20,000.00	\$15,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00

PREDIO COMERCIAL E INDUSTRIAL

COMERCIAL			INDUSTRIAL		
			INDUSTRIAL	S/CONST.	C/CONST.
\$/Ha.	\$/M ² .	\$/M ² .	\$/M ² .	\$/M ² .	\$/M ² .

\$ 150,000.00	\$ 25.00	\$ 32.00	\$ 50.00	\$ 50.00	\$ 100.00
---------------	----------	----------	----------	----------	-----------

TOTOLAC
PREDIO URBANO (\$/M²)

CONCEPTO	MPIO.	CLAVE	LOCALIDAD	SECTORES			
				01	02	03	04
TABLA 2023	36	001	SAN JUAN TOTOLAC	\$100.00	\$85.00	\$70.00	\$35.00
		002	ACXOTLA DEL RIO	\$85.00	\$70.00	\$60.00	\$60.00
		009	LA TRINIDAD CHIMALPA	\$85.00	***	***	***
		005	LOS REYES QUIAHUIXTLAN	\$85.00	\$70.00	\$50.00	\$30.00
		006	SAN FRANCISCO OCOTELULCO	\$85.00	\$70.00	***	***
		003	LA CANDELARIA TEOTLALPAN	\$85.00	***	***	***
		008	SANTIAGO TEPECTICPAC	\$85.00	\$70.00	\$50.00	\$35.00
		007	SAN MIGUEL TLAHUCO	\$85.00	\$70.00	***	***
		013	ZARAGOZA	\$85.00	\$70.00	***	***
		029	COL. STA. ELENA	\$100.00	***	***	***
		025	FRACCIONAMIENTO LA VIRGEN	\$100.00	***	***	***

PREDIO CON CONSTRUCCIÓN

CLAVE	MUNICIPIO	ESPECIAL		INDUSTRIAL			
		RUDIMENTARIO	SENCILLO	SENCILLO	MEDIANO	DE CALIDAD	MODERNO
		\$/M ² .	\$/M ² .	\$/M ² .	\$/M ² .	\$/M ² .	\$/M ² .
36	TOTOLAC	\$100.00	\$200.00	\$500.00	\$750.00	\$1,500.00	\$2,000.00

ANTIGUO			MODERNO				OTROS INDUSTRIAS, COMERCIOS ESPECIALES (GASOLINERAS, GASERAS) ETC
SENCILLO	MEDIANO	DE CALIDAD	SENCILLO	MEDIANO	DE CALIDAD	DE LUJO	
\$/M ² .	\$/M ² .	\$/M ² .	\$/M ² .	\$/M ² .	\$/M ² .	\$/M ² .	
\$ 250.00	\$ 300.00	\$ 600.00	\$ 400.00	\$ 650.00	\$ 700.00	\$1,000.00	\$ 3,000.00

PREDIO RÚSTICO (\$/Ha)

RIEGO			TEMPORAL			CERRIL	AGOSTADERO	INAPROVECHABLE
1°	2°	3°	1°	2°	3°			
\$78,000.00	** *	** *	\$ 65,000.00	\$ 52,000.00	\$ 39,000.00	\$ 26,000.00	\$ 13,000.00	\$ 6,500.00

PREDIO COMERCIAL E INDUSTRIAL

COMERCIAL			INDUSTRIAL		
RÚSTICA	SEMI-URBANA	URBANA	URBANA		
			INDUSTRIAL	S/CONST.	C/CONST.
\$/Ha.	\$/M ² .	\$/M ² .	\$/Ha.	\$/M ² .	\$/M ² .
\$ 650,000.00	\$ 65.00	\$ 75.00	\$ 4,500,000.00	\$ 450.00	\$ 550.00

XALOZTOC

PREDIO URBANO (\$/M²)

CONCEPTO	MPIO.	CLAVE	LOCALIDAD	SECTORES			
				01	02	03	04
TABLA	3	001	XALOZTOC	\$	\$	\$	\$

2023	9			192.44	144.33	96.22	48.11
		002	SAN PEDRO TLACOTEPEC	\$ 144.33	\$ 96.22	\$ 48.11	***
		003	GUADALUPE TEXMOLAC	\$ 96.22	\$ 48.11	***	***
		005	COLONIA VELAZCO	\$ 48.11	***	***	***
		006	COLONIA VENUSTIANO CARRANZA	\$ 144.33	\$ 96.22	\$ 48.11	***
		007	SANTA CRUZ ZACATZONTETLA	\$ 96.22	\$ 48.11	***	***
		008	COLONIA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO	\$ 48.11	***	***	***

PREDIO CON CONSTRUCCIÓN

CLAVE	MUNICIPIO	ESPECIAL		INDUSTRIAL			
		RUDIMENTARIO	SENCILLO	SENCILLO	MEDIANO	DE CALIDAD	MODERNO
		\$/M².	\$/M².	\$/M².	\$/M².	\$/M².	\$/M².
39	XALOZTOC	***	***	***	***	***	***

ANTIGUO			MODERNO				OTROS INDUSTRIAS, COMERCIOS ESPECIALES (GASOLINERAS, GASERAS) ETC
SENCILLO	MEDIANO	DE CALIDAD	SENCILLO	MEDIANO	DE CALIDAD	DE LUJO	
\$/M².	\$/M².	\$/M².	\$/M².	\$/M².	\$/M².	\$/M².	
\$	\$	\$	\$	\$	\$	***	
384.88	673.54	962.20	481.10	673.54	1,058.42	***	\$ 2,020.62

PREDIO RÚSTICO (\$/Ha)

RIEGO			TEMPORAL			CERRIL	AGOSTADER O	INAPRO- VECHABL E
1°	2°	3°	1°	2°	3°			
**	**	**	\$	\$	\$	\$	\$ 962.20	\$
*	*	*	9,622.00	7,216.50	4,811.00	2,405.50		481.10

PREDIO COMERCIAL E INDUSTRIAL

COMERCIAL			INDUSTRIAL		
RÚSTICA	SEMI- URBANA	URBANA	URBANA		
			RÚSTICA	S/CONST.	C/CONST.
\$/Ha.	\$/M².	\$/M².	\$/Ha.	\$/M².	\$/M².
\$ 51,958.80	***	***	\$ 103,917.60	***	***

ARTÍCULO SEGUNDO. No se aprueban las propuestas de planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción de los municipios de Santa Apolonia Teacalco, Terrenate, Emiliano Zapata, Tlaxco, Santa Cruz Tlaxcala, Apizaco, Yauhquemehcan y Panotla; por lo que éstos, al igual que los restantes municipios de la Entidad que no presentaron propuesta, deberán aplicar los planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción vigentes con anterioridad, conforme a lo establecido por el artículo 94 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala. **ARTICULO TERCERO.** Los planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción del Municipio de **Ixtenco, Contla de Juan Cuamatzi, Totolac y Xaloztoc**, que se aprueban mediante el presente Decreto, tendrán aplicación únicamente durante el ejercicio fiscal 2023 y servirán de base para el cobro de contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, tanto de predios urbanos como rurales, así

como para el cobro de construcciones que se encuentren ubicados dentro del territorio del municipio mencionado, conforme a las disposiciones de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y de su respectiva Ley de Ingresos. **TRANSITORIOS. ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día uno de enero del año dos mil veintitrés y estará vigente hasta el treinta y uno de diciembre del mismo año, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. **AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE A PUBLICAR.** Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial, del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veintidós. **COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN. DIP. JACIEL GONZÁLEZ HERRERA, PRESIDENTE; DIP. BLADIMIR ZAINOS FLORES, VOCAL; DIP. BLANCA ÁGUILA LIMA, VOCAL; DIP. EVER ALEJANDRO CAMPECH AVELAR, VOCAL; DIP. GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMÉNEZ, VOCAL; DIP. JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ, VOCAL; DIP. LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTIZ, VOCAL; DIP. LORENA RUÍZ GARCÍA, VOCAL; DIP. MARCELA GONZÁLEZ CASTILLO, VOCAL; DIP. MARÍA GUILLERMINA LOAIZA CORTERO, VOCAL; DIP. MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA, VOCAL; DIP. MIGUEL ÁNGEL COVARRUBIAS CERVANTES, VOCAL; DIP. MÓNICA SÁNCHEZ ANGULO, VOCAL; DIP. REYNA FLOR BÁEZ LOZANO, VOCAL,** es cuanto Presidenta; **Presidenta** dice, queda de primera lectura el dictamen que presenta la Comisión de Finanzas y Fiscalización; se concede el uso de la palabra al Ciudadano Diputado Jaciel González

Herrera. En uso de la palabra el **Diputado Jaciel González Herrera** dice, con el permiso de la mesa directiva, por economía legislativa y con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen de mérito, con el objeto de que sea sometido a discusión, votación, y en su caso aprobación, es cuanto Diputada Presidenta; **Presidenta** dice, se somete a votación la propuesta formulada por el Ciudadano Diputado Jaciel González Herrera, en la que solicita se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen dado a conocer, quienes estén a favor porque se apruebe la propuesta, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **veinte** votos a favor Presidenta; **Presidenta** dice, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **cero** votos en contra; **Presidenta** dice, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos de las diputadas y diputados presentes; en consecuencia, se dispensa la segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto y, se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación. Con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto dado a conocer, se concede el uso de la palabra a tres diputadas o diputados en pro y tres en contra que deseen referirse al dictamen con Proyecto de Decreto; en vista de que ninguna Diputada o Diputado desea referirse en pro o en contra del Dictamen con Proyecto de Decreto dado a conocer, se somete a

votación, se somete a votación, quienes estén a favor por que se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **veinte** votos a favor; **Presidenta** dice, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **cero** votos en contra; **Presidenta** dice, de acuerdo a la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Decreto por **unanimidad** de votos de las diputadas y diputados presentes. Se ordena a la Secretaría elabore el Decreto y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado, para su sanción y publicación correspondiente. -----

Presidenta dice, continuando con el **siguiente** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso; con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se acuerda: La Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz dice, con su permiso **Presidenta**, copia del oficio PMMJMM/TLAX./09/309/2022, que dirige Leandra Xicohtécatl Muñoz, **Presidenta** Municipal de Mazatecochco de José María Morelos, a la C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle, Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala, a través del cual le hace del conocimiento de los actos presuntamente violatorios de los derechos fundamentales de los Presidentes de Comunidad de la Segunda y Tercera Sección del Municipio, toda vez que no han aceptado las ministraciones que les corresponden de manera mensual conforme a la ley. **Presidenta** dice,

de la copia del oficio recibido, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.** La Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz dice, copia del oficio MCT/TM/2022/10/125, que dirige Miguel Ángel Neria Carreño, Presidente Municipal de Cuaxomulco, a la C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle, Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, por el que le solicita conceder prórroga para presentar requerimiento del oficio OFS/01/2022, de la orden de auditoría No. OFS/3724/2022, de la cuenta pública del periodo de enero a junio del ejercicio fiscal dos mil veintidós. **Presidenta** dice, de la copia del oficio recibido, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.** La Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz dice, oficio ASCT/SIND/295/2022, que dirige Araceli Juárez Hernández, Síndico del Municipio de Santa Cruz Tlaxcala, a través del cual solicitan el apoyo económico para la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales. **Presidenta** dice, del oficio recibido, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.** La Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz dice, oficio SMDA/0052/09/2022, que dirige la Lic. Jenny Cristal Quintanilla Reyes, Síndico del Municipio de Muñoz de Domingo Arenas, a través del cual informa a esta Soberanía de la sede provisional de las instalaciones del Ayuntamiento. **Presidenta** dice, del oficio recibido, **túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su conocimiento.** La Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz dice, oficio SMZ/141/2022, que dirige Lic. Sandra Gutiérrez Pérez, Síndico del Municipio de Zacatelco, mediante el cual solicita a esta Soberanía, se

realice la creación de una partida presupuestaria que sea destinada para dar cumplimiento al fallo protector dictado dentro del Juicio de Amparo 337/2020. **Presidenta** dice, del oficio recibido, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.** La Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz dice, copia del oficio 069, que dirige Natividad Portillo Solís, Síndico del Municipio de Santa Apolonia Teacalco, al M.V.Z. Oscar Portillo Ramírez, Presidente Municipal, por el que le solicita se dé de alta a personal en el área de Sindicatura Municipal. **Presidenta** dice, del oficio recibido, **túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su conocimiento.** La Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz dice, copia de los oficios SPMX-MNT-101/2022 y SPMX-MNT-102/2022, que dirige la Lic. Araceli Pérez Lozano, Síndico del Municipio de Xaltocan, al Dr. José Luis Hernández Vázquez, Presidente Municipal, a través del cual le hace del conocimiento que se encuentra imposibilitada para atender las solicitudes de fecha veintidós de septiembre del año en curso. **Presidenta** dice, de la copia de los oficios recibidos, **túrnense a la Comisión de Asuntos Municipales, para su conocimiento.** La Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz dice, copia de los oficios SPMX-MNT-103/2022 y SPMX-MNT-102/2022, que dirige la Lic. Araceli Pérez Lozano, Síndico del Municipio de Xaltocan, al C. Roberto García Sánchez, Secretario del Ayuntamiento, a través del cual le solicita se le designe a una auxiliar Administrativa, y el pago de los honorarios a los asesores jurídicos, así como por el que le solicita se levante acta administrativa correspondiente, entorno a la documentación extraviada. **Presidenta** dice, de los oficios recibidos,

túrnense a la Comisión de Asuntos Municipales, para su conocimiento. La Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz dice, copia del oficio CEDHT/P/659/2022, que dirige Jakqueline Ordoñez Brasdefer, Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala, al L.C. Luis Gerardo Méndez Canuto, Director de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, mediante el cual le remite el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés. **Presidenta** dice, de la copia del oficio recibido, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.** La Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz dice, escrito que dirige Luciano Crispín Corona Gutiérrez, mediante el cual remite a esta Soberanía prueba superviniente dentro del procedimiento instaurado en contra de Luis Ángel Barroso Ramírez. **Presidenta** dice, del oficio recibido, **túrnese al expediente parlamentario LXIV 080/2021.** La Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz dice, oficio sin número que dirige Mauro Guerra Villareal, Presidente del H. Congreso del Estado de Nuevo León, mediante el cual remite ejemplar de la revista “Congreso de Nuevo León”, que contiene las principales actividades que fueron desarrolladas durante el Primer año del Ejercicio Constitucional. **Presidenta** dice, del oficio, **esta Soberanía queda debidamente enterada.** La Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz dice, oficio PL/LXXVI/1602/2022, que dirige la Mtra. Armida Serrato Flores, Oficial Mayor del H. Congreso del Estado de Nuevo León, por el que informa de la Instalación y Apertura del Primer Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo año de Ejercicio Constitucional, la elección de la Directiva que presidirá los trabajos

legislativos durante el periodo comprendido del uno de septiembre del dos mil veintidós al treinta y uno de agosto del dos mil veintitrés.

Presidenta dice, del oficio recibido, **esta Soberanía queda debidamente enterada.** - - - - -

Presidenta dice, para desahogar el último punto del orden del día, se concede el uso de la palabra a las diputadas y diputados que quieran referirse a asuntos de carácter general. Se concede el uso de la palabra a la Ciudadana **Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz**; enseguida la Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz dice,

Muchas gracias. Con permiso de la mesa directiva, saludo a mis compañeros legisladores, saludo a los medios de comunicación que esta mañana nos acompañan, y al público en general, la representación popular es una alta responsabilidad que nos han asignado y que nos han tenido ha bien conferir los ciudadanos tlaxcaltecas. Por lo cual, la voz que se expresa aquí, de los que estamos aquí presentes y trabajando en pro de las causas de y la lucha de muchos de los ciudadanos tlaxcaltecas, pues tenemos que hacer uso de la Tribuna para poder dar a conocer el sentir, de nuestro pueblo tlaxcalteca. Hace dos días estuve en Atltzayanca y ex comisariados ejidales me pidieron que hiciera uso de esta Tribuna para traer aquí el sentir del campo tlaxcalteca; he podido recabar algunos datos que me parecen de suma importancia, de valía, que nosotros tenemos que compartir y que el hacer uso de esta Tribuna

tenga que ver con resolver las necesidades del pueblo, pedir y exigir a las autoridades que puedan darle un mejor estilo de vida, un mejor aprovechamiento de los recursos para poderlos hacer uso en el campo Atlangatepec en Tlaxcala tiene severos problemas de producción de alimentos básicos, y el maíz, en Atltzayanca no se diga, los campesinos se quejan porque no hay fertilizantes o el fertilizante está muy caro está el precio cada día más alto y el acceso a ello se hace imposible, por eso, estos municipios tlaxcaltecas tienen mayores problemas de producción y el abasto y el desabasto en el maíz. Hay un sensor agropecuario en el 2022, e indica que en Tlaxcala la agricultura cielo abierto tiene el 87.2% que utiliza fertilizantes químicos y en contraparte el 47.2 utiliza abonos naturales, del total de la mano de obra del sector agropecuario en la entidad federativa, 44.4 por ciento no recibe un sueldo o salario, pues la mayor la mayoría de ellos es familiar de la o el productor; las unidades de producción que contratan jornaleras y jornaleros en Tlaxcala lo hacen en promedio por 10 días con siete horas de labores diarias, de las y los productores, 88.8% tiene más de 45 años, es decir, una actividad que lógicamente jamás será pensionada o jubilada. En el país 51.8% de las unidades de producción agropecuaria tiene tractor, de estas, aproximadamente 3.7 ciento corresponde a Tlaxcala, en cuanto al tractor que usan las unidades de producción agropecuaria en la entidad, 15.7% es propio, bajísimo el porcentaje, 83.4% es rentado y el resto es prestado. En el estado de Tlaxcala del total de la superficie 210,851 hectáreas tienen actividad agropecuaria o forestal, esto significa que 79 de cada 100 hectáreas cifra alrededor de 18 puntos porcentuales respecto al

promedio nacional que es de 61 de cada 100. En el contexto nacional el estado de Tlaxcala ocupa el segundo lugar con mayor proporción de superficie activa para uso agropecuario forestal, los municipios que destacan con mayor superficie total son Tlaxco, Huamantla, Atltzayanca, Calpulalpan, Hueyotlipan, y Terrenate, suman 47.3% de la superficie captada por el censo 2007. A nivel nacional Tlaxcala ocupa el primer lugar en producción de amaranto y el tercero en cebada de grano, también destaca por la generación de maíz, trigo grano, cebada grano, avena forrajera, alfalfa, durazno, hortalizas y maíz, y Maguey pulguero; el censo agropecuario tiene como finalidad obtener información estadística básica y actualizada para generar indicadores económicos sobre la unidad de producción agrícola, ganadera y forestal en Tlaxcala. Con este censo nosotros podemos tener el pulso de lo que hace falta y es política pública eficaz, direccionada a quienes más lo necesitan, por eso es mi llamado en esta Tribuna y que pido solidaridad de mis compañeros legisladores, que hablemos por nuestra gente del campo, cada surco abierto contiene la esperanza de la alimentación de una familia tlaxcalteca cada surco que es regado con el sudor de la frente de los campesinos tlaxcaltecas, también a nosotros nos corresponde hacer visibles a gran labor, porque no son empleados del gobierno, ni tampoco son empleados de ninguna dependencia, ni mucho menos de ninguna empresa, son hombres y mujeres que trabajan el campo, por amor a su tierra por cariño a Tlaxcala, y por amor de darle de comer al prójimo, por ello queridos compañeros pido en esta Tribuna que solicitemos mayor apoyo al campo, necesitan semillas, necesitan

abono, necesitan sus instrumentos de labor, necesitan tractores, pedimos al Gobierno del Estado mayor sensibilidad en el trato en nuestros campesinos tlaxcaltecas, porque de ellos depende la alimentación de nuestra familia, y porque esta labor que nosotros realizamos en este Congreso del Estado tiene que ver con resolver problemas que nosotros escuchamos allá afuera, es que su servidora, en otro orden de ideas, presentó una iniciativa el día 18 de noviembre de 2021, que la presenté ante esta Honorable Asamblea y era la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforma la Fracción XVII, inciso a), del Artículo 35 y se Adiciona la Fracción 13 al Artículo Quinto, la Fracción XVIII al Artículo 35 y un Capítulo y denominado Programa de Vigilancia Epidemiológica y Resultados Finales, al Título Noveno, Prevención y Control de Enfermedades y Accidentes de la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala, por instrucciones de la Presidenta de la Mesa Directiva, mediante Expediente Parlamentario Número LXIV 108/2021, el día 19 de noviembre de 2021, el Secretario Parlamentario del Congreso del Estado turno para trabajo de Comisiones Unidas de Salud desde Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos la Iniciativa antes mencionada, para su estudio análisis y dictamen, correspondiente con fundamento en el Artículo 76 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, me permito ser mención que toda vez que ha fenecido el término de 30 días y hasta la fecha las Comisiones Unidas de Salud y de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, no han informado sobre los motivos del impedimento ni han solicitado una prórroga para dictaminar la

Iniciativa en comento, respetuosamente y de verdad lo hago de manera muy respetuosa, pero también lo hago haciendo un señalamiento muy importante, este mes es el mes rosa, el mes de octubre, el mes del cáncer contra la mujer, bueno, no solo lo hagamos evidente con una ropa o con un moño rosa, hagámoslo evidente con acciones, yo he pedido que por favor hagamos un registro de las víctimas, que se haga una detección, un seguimiento un control en Tlaxcala, porque de verdad es inadmisibile que solamente aquí se detecta el cáncer y se envíen los casos a otros hospitales de la República, olvidándonos que son cifras de Tlaxcala, no cifras de otros estados, por eso pido de manera muy respetuosa en esta Tribuna, ayúdenos, ayúdenos a legislar, ayúdenos a tener marcos jurídicos que protejan a las víctimas, porque una víctima no solo es una mujer que sufre y sufre mucho con el cáncer, sino también posiblemente hijos huérfanos, respetuosamente les pido que me informen el motivo o el impedimento del porqué no se ha dictaminado, porque la causa es justa, la tarea es ardua, y el cumplimiento debe ser tácito ante el pueblo de Tlaxcala, muchas gracias, gracias Señora Presidenta, es cuánto; por tanto, con fundamento en el artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, asume la Primera Secretaría la Diputada María Guillermina Loaiza Cortero. **Presidenta** dice, gracias Diputada, alguien más desea hacer uso de la voz, en vista de que ninguna Diputada o Diputado más desea hacer uso de la palabra se procede a dar a conocer el orden del día para la siguiente sesión: **1.** Lectura del acta de la sesión anterior; **2.** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado; **3.** Asuntos generales. Agotado el

contenido del orden del día propuesto, siendo las **doce** horas con **diecisiete** minutos del día **seis** de octubre del año en curso, se declara clausurada esta sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el día **once** de octubre de dos mil veintidós, en esta misma sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo a la hora señalada en el Reglamento. Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción III y 104 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y firma los ciudadanos diputados secretarios y prosecretarios en funciones de secretarios de la Mesa Directiva que autorizan y dan fe. - - - - -

C. Laura Alejandra Ramírez Ortiz
Dip. Secretaria

C. Fabricio Mena Rodríguez
Dip. Secretario

C. María Guillermina Loaiza Cortero
Dip. Prosecretaria

C. José Gilberto Temoltzin Martínez
Dip. Prosecretario

Ultima foja de la Versión Estenográfica de la Décima Segunda Sesión del Primer Período Ordinario de Sesiones de la Sexagésima Cuarta Legislatura, correspondiente a su Segundo Año de Ejercicio Legal, celebrada el día seis de octubre de dos mil veintidós.